

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 325ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 50ª, en martes 11 de mayo de 1993
Ordinaria
(De 16:15 a 20:2)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio

- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Bienes Nacionales, Secretario General de Gobierno y Secretario General de la Presidencia.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 44 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 44a, ordinaria, en 20 de abril, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 45a, especial, en 21 de abril del presente año, en su parte pública, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Nueve de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los ocho primeros retira y hace presente nuevamente la urgencia, con el carácter de "simple", a los siguientes proyectos:

1.- El que aprueba el Convenio para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe.

2.- El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación y Amistad, suscrito entre el Gobierno de Chile y el Reino de Suecia.

3.- El que establece beneficios por gracia para personas exoneradas en período que indica.

4.- El que permite a nacionales de países limítrofes adquirir bienes raíces en zonas fronterizas.

5.- El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, en relación con el sistema de concesión de obras públicas.

6.- El relativo a la plena integración de las personas con discapacidad.

7.- El relativo a la protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas.

8.- El de Ley de Bases del Medio Ambiente.

-Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el noveno retira la urgencia al proyecto de Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

-Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley que crea la Planta de Técnicos en el Servicio de Impuestos Internos.

-Se toma conocimiento y se manda archivar.

Con el segundo hace presente que ha tomado conocimiento del rechazo de parte del Senado al proyecto de ley que faculta al Servicio Nacional de Turismo para integrar personas jurídicas de Derecho Privado que tengan por finalidad la promoción de turismo en el exterior, a la vez que designa a los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta que debe formarse.

-Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el tercero señala que ha dado su aprobación al proyecto de ley que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, con urgencia calificada de "simple".

-Pasa a la Comisión de Salud y a la de Hacienda, en su caso.

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, en el que solicitaba información respecto de la creación de las comunas de Chiguayante, San Pedro y Hualpencillo, y de la factibilidad del traspaso a la provincia de Concepción, de la comuna de Yumbel.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Jarpa, con el que solicitaba información acerca de la existencia de programas o estudios sobre praderas artificiales en los valles de la precordillera y el altiplano de la Primera y Segunda Regiones.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei y del Senador señor Navarrete, en el que solicitaron que esa Secretaría de Estado hiciera llegar al Cónsul General de Chile en Cuba la intervención que realizó el Honorable señor Navarrete, referida a la dramática situación que vive el pueblo de Cuba a causa de los estragos provocados por fuerzas de la naturaleza.

Dos del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Soto, en el que solicitaba se tomaran las medidas necesarias a fin de que en la construcción y asignación de viviendas se cumpla con los plazos establecidos.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantuarias, en el que solicitaba información acerca del impacto ambiental de la instalación de industrias pesqueras en el radio urbano de la comuna de Lota.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor González, con el que solicitaba información respecto de la suspensión de servicios de trenes y el estado de avance en la formación de sociedades mixtas entre la Empresa de Ferrocarriles del Estado y particulares.

Del señor Ministro de Planificación y Cooperación, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, en el que solicitaba la asignación de recursos para efectuar reparaciones en el Liceo Comercial B-43 de la comuna de Coronel, en la Octava Región.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre carrera funcionaria de los jueces, funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia y empleados del Poder Judicial.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que establece y modifica normas previsionales y sobre procedimientos en juicios que indica.

De las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales.

-Quedan para tabla.

Moción

De los Senadores señores Hormazábal y Papi, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 46 de la Constitución Política de la República, en relación con el requisito de residencia.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Comunicaciones

Informe de la Delegación Parlamentaria que participó en la 89a Conferencia Interparlamentaria, celebrada en Nueva Delhi, India, del 12 al 17 de abril de 1993.

De la Asociación Gremial Agrícola "El Roble", de Melipilla, con la que acusa recibo y agradece un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, sobre los alcances que tiene para el sector agrícola el Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Bolivia.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

La señora FREI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella señora Senadora.

REITERACIÓN DE OFICIOS DE SENADORES A AUTORIDADES

La señora FREI.- Señor Presidente, no sé si lo que plantearé es reglamentario; en todo caso, si no lo fuere, Su Señoría, me podrá corregir.

Ocurre que hace mucho tiempo pedí enviar algunos oficios a CODELCO-Chile, a través del Ministerio de Minería, y aún no he obtenido respuesta alguna. Solicito que se insista en ellos, a fin de que las autoridades correspondientes tengan la deferencia de contestar, como lo hacen otras Secretarías de Estado cuando se les ha requerido el mismo trámite.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se reiterarán los oficios a que se ha referido Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, la observación planteada por la Honorable colega se refiere a las muchas solicitudes de antecedentes y oficios enviados en nombre de varios señores Senadores.

Y quiero ampliar lo manifestado por Su Señoría respecto de sus oficios, con el objeto de que la Secretaría haga un inventario de todas las peticiones que hemos hecho, porque, en lo que a mí respecta, hace más de un año que no me han respondido. Por eso, pienso que sería pertinente que se investigara al respecto y tal situación fuese tratada después en una reunión de Comités.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se procederá como el señor Senador lo ha sugerido.

El señor ORTIZ.- Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

REFORMA CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON

REQUISITO DE RESIDENCIA

El señor ORTIZ.- Respecto de la moción de los Honorables señores Hormazábal y Papi y de la cual se ha dado cuenta, quiero señalar que, previo a esa presentación, conversé con el Senador señor Hormazábal y le manifesté que soy partidario, derechamente, de la reforma constitucional tendiente a aclarar qué es residencia.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Me siento tremendamente feliz de que el Honorable señor Ortiz comparta nuestra proposición; pero debo aclarar que ésta no define el concepto de residencia, sino que elimina el requisito de ella. Me alegro de que Su Señoría se haya sumado al proyecto, y la posibilidad queda abierta para los demás señores Senadores que deseen respaldarlo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, solicito a Su Señoría que recabe el asentimiento de la Sala para que dicha iniciativa pueda ser revisada por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, por cuanto estimo que si bien este problema afecta un aspecto constitucional, necesariamente debe ser también observado a la luz de las reformas vinculadas a los gobiernos regionales y a la regionalización del país.

Por tal motivo, solicito formalmente que el proyecto sea conocido también por esa otra Comisión.

La señora SOTO.- Señor Presidente, adhiero totalmente a lo planteado por Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Me opongo a que el proyecto sea enviado a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El señor VALDÉS (Presidente).- Como no hay acuerdo unánime de la Sala para esa proposición, la iniciativa debe quedar radicada sólo en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- No quiero entrar en polémica en esta materia, pero como algunos señores Senadores han manifestado su acuerdo respecto de la idea de suprimir lo relativo al requisito de residencia, expreso mi absoluto rechazo a ese planteamiento.

El señor DÍEZ.- ¡Señor Presidente, pareciera que se está discutiendo el fondo del proyecto, que dice relación a un problema constitucional!

El señor VALDÉS (Presidente).- Sólo estamos viendo a qué Comisión le corresponde informar. Por disposición del propio Reglamento, específicamente, debería enviarse a la de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor VODANOVIC.- Pero un señor Senador formuló una proposición que, imagino, debe ser objeto de algún tratamiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- El Reglamento determina claramente el procedimiento por seguir; y el caso particular que nos ocupa es de resorte de esa Comisión por tratarse de una reforma constitucional como cualquier otra.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Evidente, señor Presidente!

No existe el ánimo de impedir un debate a fondo en la materia, toda vez que dispondremos del tiempo necesario para llevarlo a cabo.

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización examinó el sistema de gobiernos regionales, pero también lo analizó la de Constitución.

Los señores Senadores que quieran participar en el debate podrán hacerlo perfectamente, conforme al derecho que nos asiste.

Pero aquí estamos defendiendo el principio de especialidad de cada Comisión, de manera tal que el legítimo interés del Senador señor Ríos sobre la materia puede hacerlo efectivo tanto en la Comisión como posteriormente en la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, el proyecto quedaría radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que los Comités acordaron lo siguiente:

Primero, continuar en la presente sesión el debate del proyecto de ley sobre Bases del Medio Ambiente y votarlo a las 18. Al mismo tiempo, solicitar a los oradores que, al hacer uso de su derecho a la palabra, limiten sus intervenciones a un tiempo máximo de veinte minutos, con el objeto de que intervenga el mayor número de Senadores.

Segundo, fijar el martes 18 de mayo, a las 18, como plazo para presentar indicaciones al referido proyecto.

Tercero, establecer el 18 de mayo, a las 12, como plazo para presentar indicaciones a la iniciativa, en primer trámite constitucional, relativa al desarrollo de proyectos industriales para el recurso jurel en la Octava Región.

Cuarto, dejar sin efecto la hora de Incidentes de esta sesión.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°808-12

BASES DEL MEDIO AMBIENTE

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde continuar la discusión general del proyecto sobre Bases del Medio Ambiente.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 26a, en 16 de septiembre de 1992.

Informes de Comisión:

Medio Ambiente y B. Nacionales, sesión 47a, en 4 de mayo de 1993.

Hacienda, sesión 47a, en 4 de mayo de 1993.

Discusión:

Sesión 48a, en 5 de mayo de 1993 (queda pendiente la discusión).

El señor VALDÉS (Presidente).- Se encuentra presente en la Sala el señor Rafael Asenjo Zegers, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, conforme a la autorización acordada en la sesión de fecha 5 del presente.

En primer lugar, está inscrito el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, creo oportuno recordar, con ocasión del informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado (de la que soy su miembro más antiguo) que con fecha 14 de septiembre de 1990 presentamos con los Honorables señores Larre, Jarpa, Piñera y Romero, una moción con la que iniciamos un proyecto de ley de protección del ambiente y de la naturaleza, por estimar que era nuestro deber, como dirigentes y miembros de una colectividad política importante -Renovación Nacional-, preocuparnos con seriedad de un tema tan trascendente y del que tanto se habla como la preservación del medio ambiente, y que cada vez inquieta a más personas, principalmente a la juventud, que ve amenazado su futuro.

En consecuencia, con íntima satisfacción, puedo decir que los Senadores de Renovación Nacional, a pocos meses de asumir nuestros cargos, entregamos un importantísimo trabajo sobre la materia que, en definitiva, sirvió como ejemplo.

En esa oportunidad, septiembre de 1990, señalamos que, a las puertas del siglo XXI, debía importarnos no sólo obtener crecimiento económico sino también -y cada vez en forma más preferente- la calidad del mismo. Se trata de contar con mejores servicios y mayor cantidad de bienes de consumo (esto, desde luego, es muy importante); pero, además, debemos tener al respecto un concepto más amplio, significativo y generoso: mejorar la calidad de vida de las personas. Esta exigencia comprende, fuera de los factores señalados, otros igualmente fundamentales, entre los que cabe destacar, en forma muy especial, la protección del medio ambiente y la naturaleza, siendo responsabilidad nuestra velar por que las generaciones venideras encuentren un mundo mejor, lo cual pasa por adquirir verdadera conciencia del daño que día tras día producen las irresponsables actividades de muchos.

En aquella ocasión, cuando fue presentado nuestro proyecto de ley, destacamos que en los últimos 35 años, lamentablemente, la humanidad -es decir, todos nosotros- ha deteriorado el ambiente y destruido la naturaleza más que en toda la historia de la civilización.

Esto debe preocuparnos. Tenemos la obligación de corregir hábitos y costumbres personales y, además, de reparar los inmensos daños producidos por tal irresponsabilidad colectiva, producto de la inconsciencia,

del desconocimiento de lo que significa el medio ambiente y su importancia. Los depredadores del universo, en su tarea devastadora, han destruido todo lo imaginable. Por eso, hay que poner fin a tales conductas.

Me siento satisfecho de haber tenido la posibilidad de presentar, junto a Senadores de mi partido, el primer proyecto de ley sobre la materia, y de haber trabajado en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales con tanta armonía y espíritu de cuerpo.

Un ambiente y naturaleza sanos constituyen un patrimonio que debe ser preservado y, en lo posible, mejorado para las actuales y futuras generaciones. Para lograrlo, junto con dictar una ley marco, es necesario educar a la población -principalmente a los jóvenes- sobre tan importante tema, a fin de que no se repitan las muchas experiencias negativas que hemos tenido, la mayoría producto de la ignorancia, del desconocimiento y, no pocas veces, de un criminal espíritu de lucro.

Con tal propósito, en la Comisión de Medio Ambiente propuse pedir al Ministro de Educación, en nombre del citado organismo y en el mío propio, incluir la enseñanza de conocimientos sobre ecología en los planes de estudio desde 1° Básico hasta 4° Medio. Mi sugerencia fue aprobada por unanimidad, y de ese acuerdo se dio cuenta aquí, en la Sala, por el Honorable señor González, Presidente de la Comisión en ese entonces, despachándose el oficio pertinente al Ministro del ramo, cargo que en ese momento ocupaba don Ricardo Lagos.

Esperamos que se concrete pronto la idea que propuse, de que todos los jóvenes de Chile puedan aprender ecología y, por ende, apreciar y cuidar el medio ambiente.

Hoy nos enfrentamos a un desafío ineludible que no admite demoras y que requiere ser asumido por todo el cuerpo social, debiendo crearse una conciencia colectiva cada vez mayor acerca del problema que tenemos por delante. No hacerlo puede resultar fatal para el destino de la humanidad. Por eso, el tema debe preocupar a todo el universo.

En la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales estudiamos este proyecto con un espíritu de equipo que se mantuvo siempre, desde el primer momento.

Para ser justo, debo señalar que, juntamente con el anterior Presidente de la Comisión Honorable señor González, dimos inicio al análisis de la iniciativa que presentamos Senadores de Renovación Nacional, recibiendo planteamientos y opiniones de distintas entidades, entre las cuales destacan la Comisión Nacional del Medio Ambiente, representada por su Director Ejecutivo, don Rafael Asenjo; el Centro de Investigación y Planificación del Medio Ambiente, representado por su Director, don Guillermo Geisse Grove, quien concurrió acompañado de un equipo del más alto nivel. Todos ellos, con gran espíritu de colaboración, respondieron nuestras consultas y disiparon dudas. Incluso, tuve la oportunidad de reunirme, a título

personal, con algunas de esas personas en mi oficina para complementar antecedentes o información de los que carecía.

También concurrieron a la Comisión numerosas otras personas, las que entregaron un valioso e interesante informe. Resultaría largo nombrarlas a todas.

Poco después, se presentó otro proyecto sobre la misma materia por algunos Honorables colegas de la Democracia Cristiana. Nuestro deseo era sacar adelante el que habíamos propuesto los Senadores de Renovación Nacional.

En mi Región había conversado con muchos jóvenes a los que interesaba el tema del medio ambiente. A ellos les di a conocer el proyecto que habíamos presentado.

Recuerdo que me entrevisté, además, con el señor Ministro de Bienes Nacionales, don Luis Alvarado, con quien dialogué largamente en varias oportunidades. Le hice ver que lo que nos interesaba era lograr una ley marco que fijara reglas claras para los sectores productivos del país y para todos los habitantes, con el fin de alcanzar un desarrollo sustentable; de proteger y conservar la calidad del medio ambiente, y de recuperar, en las Regiones afectadas, como la Undécima, los bosques nativos consumidos por incendios que duraron meses y meses. Le hice presente, también, que si era necesario se analizara la conveniencia de refundir ambas iniciativas, por considerar que el tema era de interés general y que debía encontrarse una buena solución.

Junto a otros Senadores -entre ellos, el Honorable señor Siebert, que también es miembro de la Comisión- analizamos las grandes limitaciones en materia de colaboración. Conversamos con el Gobierno, y luego de un extenso y serio estudio, donde intervinieron todos los sectores interesados y en el cual se consideraron y recogieron importantes ideas del proyecto de Renovación Nacional, y basándose en éste, el Ejecutivo formuló uno nuevo, que forma parte del que hoy nos ocupa. En mi opinión, la iniciativa debe ser vista también, paralelamente, por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por contener aspectos de orden jurídico-constitucional.

Quiero recordar a mis distinguidos colegas y al país en general que las normas legales sobre protección del medio ambiente son tantas y tan variadas y se hallan radicadas en tan diversas autoridades, que en la práctica resultan desconocidas por la población. Lo que es más grave aún, su aplicación por personas que carecen de los conocimientos técnicos necesarios ha significado, en más de una oportunidad, una traba para el desarrollo, creándose, o pudiéndose crear, problemas difíciles de solucionar y un desaliento para la iniciativa de actividades por parte del sector privado.

Asimismo, cabe destacar que, antes de enviarse este proyecto al Parlamento, los miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado nos reunimos con Su Excelencia el Presidente de la República para solicitarle que la iniciativa fuera remitida en primer

trámite a esta Corporación, considerando la trascendencia del tema y el interés demostrado al interior de ella, evidenciado en las muchas reuniones sostenidas en la Comisión respectiva. La solicitud fue acogida por el Primer Mandatario, quien sabía lo que ya habíamos avanzado. Fue así como remitió el proyecto con fecha 16 de septiembre de 1992.

En los dos años transcurridos desde que cinco Senadores de Renovación Nacional presentamos un primer proyecto hasta que nos llegó el texto del Ejecutivo, la Comisión realizó diversas reuniones de trabajo, en contacto con el Gobierno o con funcionarios suyos.

También es importante dar a conocer que, con el objeto de imponernos de los problemas ambientales más urgentes de solucionar, hicimos varias visitas a terreno, entre las que cabe mencionar las que efectuamos a la Fundición y Refinería Ventanas y a Caletones; las reuniones que tuvieron lugar en oficinas de SONAMI y de ENAMI, en Santiago, etcétera, etcétera.

Durante el estudio de la iniciativa, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recibió opiniones de distintas entidades vinculadas al tema del medio ambiente, como el Centro de Investigación y Planificación del Medio Ambiente (CIPMA); la Compañía de Acero del Pacífico (CAP); Gestión Ambiental Consultores; la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA); la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA); el Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y la Flora (CODEFF); el Instituto de Investigaciones Tecnológicas (INTEC); la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); el Centro de Estudios de Asistencia Legislativa (CEAL); Comisión Económica para América Latina (CEPAL); la Asociación de Industriales de Valparaíso (ASIVA); las Universidades de Chile, Austral de Chile, de Talca y Técnica Federico Santa María.

En total, se realizaron 14 sesiones y numerosas visitas a terreno, que complementaron nuestro trabajo.

Además, en mi oficina conversé con profesores de la Facultad de Geografía de la Universidad Católica de Valparaíso, quienes hicieron en el terreno un importante estudio sobre el impacto ambiental producido en la Undécima Región por las erupciones del volcán Hudson. Ellos me entregaron datos de la mayor relevancia, entre los que cabe destacar los relativos a la contaminación de las aguas, a la pérdida del uso de suelos, a la destrucción de la flora y fauna, etcétera.

Tan serias e importantes fueron esa investigación y las informaciones proporcionadas que, en una reunión con Su Excelencia el Presidente de la República (asistí a ella acompañado de los profesores don Víctor Constanzo y don Felipe Guerrero), le hice entrega de antecedentes técnicos y de material fotográfico impactante. Aproveché la oportunidad para pedir al Primer Mandatario la máxima ayuda disponible para la Undécima Región, asolada por los devastadores efectos de las erupciones del volcán Hudson.

Debo hacer presente que el Jefe del Estado, después de dicha visita, ha encomendado importantes trabajos a la Universidad Católica de Valparaíso.

La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, tras un total de 14 sesiones (número similar al de reuniones realizadas durante la discusión del proyecto de Renovación Nacional) y luego de efectuar visitas a terreno -donde escuchó exposiciones técnicas y revisó importantes e interesantes documentos-, despachó la iniciativa, reponiendo un texto sustitutivo al del proyecto original del Gobierno que habíamos formulado de común acuerdo.

Debo señalar que lo propuesto por la Comisión recoge una parte importante de las sugerencias y observaciones que hicieron los organismos y entidades citados.

Cabe destacar el particular esfuerzo realizado por la Comisión de Medio Ambiente en el deseo de aunar los distintos criterios y opiniones entregados respecto del tema, pensando siempre en resolver lo que fuera más conveniente para nuestro futuro como nación. Los integrantes de dicha Comisión dejamos de lado posiciones político-partidistas y actuamos con un criterio de país, pensando en el Chile de hoy y en el del mañana que deseamos dejar a los hijos de nuestros hijos.

Tuvimos la convicción más absoluta de que un proyecto de la naturaleza del que nos ocupa, cuyas normas afectarán a los ámbitos más diversos de la sociedad toda y que tiene directa relación con la productividad nacional y con la mantención de un desarrollo económico estable y sostenido, debe dictarse con el consenso de todos los sectores involucrados, a fin de otorgarle las condiciones de legitimidad que eviten que sus disposiciones caigan en la inoperancia.

De lo anterior se desprende que la iniciativa en debate es el fruto de un trabajo que ha concitado un alto grado de acuerdo entre las diversas corrientes de opinión representadas en esta Corporación, y entre quienes hacen del medio ambiente el objeto de su preocupación e interés teórico o práctico.

Debo hacer presente a la Sala que la relevancia del tema y la importancia que reviste el hecho de que la ley marco que se dicte, en definitiva, debe reunir condiciones de permanencia y estabilidad que posibiliten que las futuras leyes sectoriales guarden la debida correspondencia y armonía con sus normas, me llevaron a presentar, el 11 de marzo de 1993, un proyecto de reforma constitucional que significa reforzar el trabajo que estamos entregando y, al mismo tiempo, dar seguridad de permanencia en el tiempo a las disposiciones propuestas en esta oportunidad.

El proyecto de reforma constitucional propuesto tiene por objeto dar el carácter de ley orgánica constitucional a la iniciativa que hoy tratamos en general, a fin de otorgarle el debido resguardo jurídico y evitar que cualquier ley de quórum simple que se promulgue en el futuro derogue expresa o tácitamente, total o parcialmente, sus normas.

Considero un deber señalar que igual propósito ha animado al Honorable señor Cantuarias, quien, inmediatamente después que presenté dicho proyecto de reforma constitucional, entregó otro en el mismo sentido, que, al igual que yo, había venido estudiando con anterioridad, con lo cual se produjo una interesante coincidencia.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, Honorables colegas:

El proyecto de ley que hoy día discutimos en general marca, sin duda, un hito histórico en Chile, ya que, por primera vez, se reconoce la necesidad de una política de Estado destinada a la preservación del medio ambiente, como también la necesidad de una legislación concordante y de una institucionalidad que proponga y realice dicha política. En este sentido, esta iniciativa constituye una ley marco indispensable para dar una orientación global respecto de este tema.

Los chilenos sufrimos en carne propia los efectos de una política de crecimiento económico que por muchos años ignoró la defensa del medio ambiente, depredando crecientemente nuestros recursos naturales. Esto no sólo ha tenido efectos en el deterioro de la calidad de vida de millones de compatriotas, sino que también amenaza la propia sustentabilidad del desarrollo del país.

El problema de Chile es que, a pesar de contar con un vasto territorio, una baja densidad poblacional y una gran riqueza de recursos naturales -condiciones que permitirían un crecimiento económico no depredador-, durante las últimas décadas el resguardo del medio ambiente se ha visto relegado al último lugar en las prioridades políticas tanto públicas como privadas. Contar con los instrumentos legales que permitan la regulación y gestión ambientales son cuestiones imprescindibles si queremos evitar un progresivo deterioro y empobrecimiento de nuestro entorno y, simultáneamente con ello, de nuestra calidad de vida. De manera que es preciso hacerse cargo, de manera definitiva, de que los recursos naturales son limitados y de que, en muchos casos, hemos abusado de ellos.

La depredación del medio ambiente resulta particularmente complicada en un sistema económico como el nuestro, que, a estas alturas de su desarrollo, todavía es altamente dependiente de los recursos naturales renovables, como los bosques y los productos del mar y de la agricultura.

La sustentabilidad ambiental se convertirá a futuro, además, en un problema económico de la mayor importancia. En una economía como la nuestra -crecientemente abierta hacia el exterior- vamos a sufrir el impacto de la aplicación de normas sobre el medio ambiente en los mercados internacionales. Ya hay suficientes indicios de que el proteccionismo ambiental ejercerá una influencia creciente sobre los campos de la minería,

de la fruticultura, de los productos forestales y de la pesca en los próximos años, generándose barreras proteccionistas basadas en el no cumplimiento de normas ambientales. Por lo tanto, hay razones económicas fundamentales para que se otorgue al problema ambiental mayor importancia en las políticas públicas y privadas del país.

Por otra parte, existe una relación evidente entre el daño ambiental o la degradación ecológica, por un lado, y la pobreza, por otro, con lo cual se provoca un círculo vicioso de carencias crecientes y destrucción del medio ambiente. Por consiguiente, también hay que integrar las políticas de lucha contra la pobreza con una gran política ambiental, a fin de generar una propuesta "social-ambiental" que recoja las demandas, tanto de salud, vivienda y educación de los sectores desposeídos, como de una mejor calidad de vida, protección del entorno natural, preservación de las especies, detención de la desertificación, protección de los bosques y calidad del agua.

Es profundamente erróneo considerar que el resguardo ambiental representa un costo que se puede obviar, porque en los hechos éste se produce de todas formas. El gasto por no tomar en cuenta la preservación del medio ambiente lo pagan, en mayor medida, los grupos socioeconómicos de más bajos recursos. Y las consecuencias del uso y abuso de recursos no renovables las sufrirán las generaciones futuras, que no dispondrán de ellos. De manera que debiera establecerse como principio central de una política ambiental justa que "el que contamina, paga", evitando así el traslado del citado costo al conjunto de la sociedad o al Chile del futuro.

La protección del medio ambiente es una tarea nacional, cuya responsabilidad cabe tanto al sector privado como al Estado. Y por estar Chile en una etapa de inicio de una política ambiental, resulta necesario reforzar la participación de este último orientando, fijando normas, fiscalizando, educando y estimulando la intervención ciudadana en esta materia.

El medio ambiente no es sólo un tema de política nacional, también debe estar inscrito en nuestra agenda de política internacional. Desde los fines de los años ochenta esta temática ha adquirido gran importancia en los asuntos internacionales. Hay problemas medioambientales que no pueden resolverse a nivel de un solo país y existen temas cruciales sobre la materia en América Latina.

Pensamos que el papel del Estado en la regulación ambiental debería caracterizarse, al menos, por cuatro rasgos fundamentales. En primer término, debe evitarse la discrecionalidad funcionaría y promoverse la dictación de normas ambientales claras y objetivas, elaboradas, en lo posible, con participación de todos los afectados.

En segundo lugar, es indispensable combinar la regulación directa con las prohibiciones que introduzca el propio mercado.

En tercer término, creo que al Estado le corresponde la tarea fundamental de promover la educación, la capacitación y la investigación en materia ambiental, con el objeto de facilitar el cambio cultural y poder contar con la información necesaria para realizar una gestión ambiental eficiente.

Finalmente, me parece necesario promover la participación ciudadana, sobre la base de una visión de largo plazo en la definición de las metas ambientales nacionales, a fin de que el país se anticipe a los problemas y se generen espacios para la negociación de los conflictos.

Tocante a esa visión de largo plazo, estimo que no se ha atendido adecuadamente a los problemas medioambientales. Ello ha sido dramáticamente comprobado en estos días con motivo de los aluviones en las Regiones Metropolitana y Sexta, los cuales habrían sido perfectamente previsibles, pero ha habido una desconsideración absoluta del desarrollo de nuestras cuencas. Y la ausencia de visión de largo plazo en la cuestión medioambiental se constata hoy en forma evidente y dramática para todos los chilenos.

Creo indispensable proveer una institucionalidad que opere como una contraparte sólida para la regulación ambiental del sector productivo. Debe haber una racionalización del Estado para acabar con la superposición de funciones y la duplicación de competencias ambientales de diversos organismos públicos.

Señor Presidente, quiero destacar que el Gobierno del Presidente Patricio Aylwin ha iniciado un conjunto de acciones concretas en materia de protección del medio ambiente, tales como inversiones en descontaminación de aguas y en la minería; regulación del transporte público en Santiago y en otras ciudades del país; dictación de normas para tener autos menos contaminantes, a través de la reglamentación de la contaminación atmosférica; realización de estudios y diagnósticos específicos. Han sido iniciativas sectoriales destinadas a enfrentar los problemas más urgentes del inmenso lastre ambiental que arrastra la nación desde hace años. Sin embargo, pensamos que son todavía muy insuficientes, pues existe un importante vacío, que el actual proyecto de ley sobre Bases del Medio Ambiente tiende a llenar dotando al Estado de un marco legislativo general, que le permitirá diseñar mecanismos de evaluación de los impactos ambientales, y creando una institucionalidad específicamente dedicada al tema, encargada de coordinar la gestión ambiental del Estado.

Entre los aspectos positivos de la iniciativa propuesta, deseo destacar, en primer lugar, el conjunto de definiciones atinentes a los conceptos que se requiere utilizar en el tema del medio ambiente, que permiten unificar su comprensión y fijar ciertos principios generales. Esas definiciones se encuentran contenidas en los primeros artículos de la proposición de ley que discutimos en general.

En segundo término, cabe señalar la creación de instrumentos de gestión ambiental referentes al proceso educativo y a la investigación científica. Pero la gran innovación del proyecto es la creación de instrumentos de evaluación de impacto ambiental, que permitirán, por primera vez, dotar al Gobierno de las herramientas necesarias para valorar el impacto ambiental de las iniciativas de diversa índole susceptibles de causar ese impacto.

La Declaración de Impacto Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental son los dos instrumentos que nos facultarán, efectivamente, para describir y analizar los impactos ambientales de los proyectos a que se haga referencia en la ley. En relación a ellos, será necesario establecer con mayor precisión en qué condiciones se requerirá un estudio de impacto ambiental, para evitar en esta materia la discrecionalidad funcionaría.

También es importante destacar que la iniciativa establece los mecanismos mediante los cuales se fijarán las normas de calidad ambiental, de preservación de la naturaleza y de conservación del patrimonio ambiental, que son los objetivos que se quieren lograr para proteger la salud y calidad de vida de la población y para preservar el medio ambiente. Por primera vez habrá una coordinación de este proceso realizada por un organismo estatal específico, la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Estimo de la mayor relevancia el debate sobre la institucionalidad que plantea el proyecto, cuya orientación general apunta a la instauración de la mencionada Comisión como un servicio público dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con una función básicamente de coordinación y de proposición de políticas sobre el particular. Los órganos de la Comisión serán el Consejo Directivo, integrado por un conjunto de Ministros; la Dirección Ejecutiva, el Consejo Consultivo y las Comisiones Regionales del Medio Ambiente.

Sobre estas materias, será necesario perfeccionar el texto que nos propone el Ejecutivo. El primer tema que nos interesará profundizar en la discusión en particular tiene que ver con la ubicación de la Comisión Nacional del Medio Ambiente dentro de la institucionalidad del Estado. Se propone en el proyecto que dependa de la Secretaría General de la Presidencia. Hay quienes sostienen que una fórmula mejor sería que tuviera un presidente con el rango de ministro. El sentido de tal proposición es dar al tema del medio ambiente una visibilidad y relevancia mayores que las que tendría bajo la tutela de un ministerio, al que corresponde un conjunto de otras funciones de coordinación.

Entiendo que el punto es discutible y que lo que más interesa es que la Comisión tenga atribuciones suficientes y una ubicación adecuada en el Estado; pero deseo insistir en que me gustaría que esto se debatiera con mayor profundidad en la discusión particular de la iniciativa.

Creo indispensable fortalecer las atribuciones de la Comisión Nacional del Medio Ambiente. Ella debiera coordinar la fiscalización de los diversos

organismos del Estado y contar con las debidas facultades en cuanto a solicitar información a todos los organismos involucrados con el tema y a aplicar eventualmente multas, al menos respecto de los estudios de impacto ambiental que sean aprobados por las Comisiones Nacional o Regionales. En fin, hay un área entera -haremos las indicaciones que corresponda- en que el proyecto puede ser mejorado, fortaleciendo la función de coordinación de la actividad estatal en materia medioambiental que se entrega a la Comisión Nacional.

En mi opinión, también sería recomendable incorporar en su Consejo Directivo al Ministro de Bienes Nacionales.

Por otra parte, creo que habría conveniencia en que el Consejo Consultivo fuera designado por el Presidente de la República -tal como propone el proyecto-, pero con el acuerdo del Senado, a fin de dar mayor relevancia estatal a este organismo, que, sin perjuicio de las funciones consultivas que tiene, puede adquirir mucha importancia, constituyéndose en un espacio de alta representación nacional en donde deban consultarse las grandes políticas ambientales.

También será necesario perfeccionar los mecanismos de participación ciudadana, en los cuales debe haber un rol a los municipios. Habrá que idear la manera de hacer efectiva una acción ciudadana en materia ambiental, por los vecinos y sus organizaciones comunitarias, directamente o a través de las municipalidades. Estas debieran tener, al mismo tiempo, una función activa en la información a la comunidad local de los proyectos con impacto ambiental, y transformarse en vínculos entre las políticas generales del Estado y los ciudadanos, porque, en mi opinión, el ámbito donde la participación puede ser más rica es, precisamente, la comuna.

Hay un último aspecto que me parece importante mejorar. A mi juicio, es fundamental generar en el Estado las capacidades técnicas suficientes para la evaluación del impacto ambiental y para la formulación de normas de calidad del ambiente. Está por debatirse cuál es la mejor forma institucional de hacerlo. Personalmente, soy partidario de la creación de un instituto de calidad ambiental que aúne los esfuerzos privados y públicos para fortalecer la capacidad técnica vinculada al Estado en la revisión de los estudios de impacto ambiental y en la preparación de los antecedentes técnicos, científicos y económicos necesarios para que los Ministerios normen en estas materias.

Finalmente, quiero destacar el espíritu descentralizador que muestra el proyecto al establecer las Comisiones Regionales del Medio Ambiente, que se harán cargo de un conjunto de tareas que se entrega a la Comisión Nacional. Ello nos obliga a preocuparnos de que existan en Regiones las capacidades técnicas suficientes para que sus Comisiones puedan ejercer esas atribuciones que se les entregan, sobre todo en el caso de grandes proyectos, como son -y hay varios que están en discusión en estos días- los referentes a problemas hidroeléctricos y a instalación de centrales de

celulosa u otro tipo de industrias altamente contaminantes. Hay que reforzar, por lo tanto, la relación entre la Comisión Nacional, las atribuciones que se otorgan a las Comisiones Regionales y las capacidades técnicas del Estado en su conjunto, para que efectivamente se pueda normar con eficacia y hacer los estudios de impacto ambiental con toda la propiedad técnica que proyectos complejos requieren.

Respecto de todos los puntos reseñados, presentaremos indicaciones tendientes a mejorar un proyecto que considero altamente positivo, y que, por cierto, aprobaremos en general.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, el proyecto que estamos discutiendo no sólo tiene la importancia que han señalado los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra; también significa el cumplimiento de una obligación contenida en la Constitución de 1980.

La Constitución de 1980

Ya en las primeras reuniones que tuvimos quienes fuimos encargados por el Gobierno anterior de estudiar el borrador de una nueva Carta Fundamental, en 1974, el Senador que habla propuso la incorporación en su texto, como garantía individual, del derecho de vivir en un ambiente libre de contaminación, a fin de expresar claramente que lo importante en esta materia es el sujeto, el hombre. De lo que se trata es de permitir la vida sana del hombre presente, y, asimismo, del futuro.

En ese entonces, cuando discutíamos este tema, creo que no existía ninguna Constitución en el mundo que contemplara tal derecho individual.

Sin embargo, la Carta Fundamental de 1980 no se limitó a hacer una declaración programática. Estableció los conceptos básicos que deben inspirar la ley en proyecto. En efecto, ya en su artículo 1° señala que la finalidad del Estado es "promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible,". Es decir, se consagra como obligación del Estado la promoción del bien común que posibilite el desarrollo de la persona humana.

En seguida, en el artículo 19, número 8°, la Constitución entra a precisar en la materia, y establece "El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación". Inicialmente, en la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución, la norma se refería a un medio ambiente libre de "toda" contaminación. A indicación del Senador que habla se suprimió la palabra "toda", porque, evidentemente, toda actividad humana produce cierta contaminación, y lo que el constituyente dejó expresamente establecido es

que por ambiente contaminado debía entenderse aquel que sobrepasa los límites de contaminación que la ley fijara como mínimos aceptables.

La Constitución no es estática ni conservadora, sino realista. El hombre tiene que cambiar la naturaleza para sobrevivir, y, de hecho, así ha sucedido desde sus orígenes. La finalidad de la garantía constitucional es la vida humana, que debe desarrollarse en un ambiente sano.

Deber del Estado

Junto con lo anterior, el constituyente, dando un paso más, señaló que es deber del Estado velar por que este derecho no sea afectado. La Comisión de Estudio debatió si tal deber debía atribuirse al Gobierno o al Estado, y optó por esta última alternativa, en razón de su mayor jerarquía.

En seguida, estableció que es también deber del Estado "tutelar la preservación de la naturaleza", obligación no contemplada en el artículo 1º, y, por lo general, no incluida en las constituciones, pero llena de contenido. El fin de tal precepto es, tal como señala el artículo 1º, que el hombre pueda desarrollarse en su integridad.

Restricción de derechos

En el inciso siguiente del mismo número 8º, la Constitución, sin duda anticipándose a la época, consagra otro principio: faculta a la ley para "establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente;". En este punto, la Comisión de Estudio acordó, a insinuación del Senador que habla, que la norma dijera "de determinados derechos", porque hay algunos que no pueden restringirse jamás: el derecho a la salud, a la libertad de trabajo, etcétera. Y se califica a las restricciones de "específicas", con lo cual se hace una diferencia respecto de las limitaciones del resto del ejercicio de los derechos.

En consecuencia, tal como establece la Constitución, ellas deben ser, desde luego, fijadas por ley, no por reglamento; no pueden ser delegadas en el Presidente de la República (artículo 61), y, además, tienen que ser específicas, esto es, claramente determinadas, identificables, individualizadas.

Recurso de protección

Pero eso no es todo. La Constitución de 1980 establece que el recurso de protección -creación suya, y cuya incorporación fuera propuesta por el Senador que habla incluso antes de 1973, cuando era Diputado y, luego, Senador- es aplicable al derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, dentro de la más pura lógica. Si se trata de un derecho individual, el recurso de protección, que protege casi la totalidad de los derechos de ese carácter, naturalmente debía también protegerlo.

La Carta, incluso, va más lejos. Cuando trata el derecho de propiedad, establece un concepto que surgió durante la discusión de su texto y que

tiene un carácter similar al de "mar patrimonial". Me refiero al "patrimonio ambiental". El país no sólo tiene territorio, mar adyacente y mar patrimonial, sino también un patrimonio ambiental. Es parte de la obligación del Estado su conservación, pues él constituye todo el entorno que nos permite vivir sanamente, cosa que debe garantizarse también a las generaciones que vienen.

Obligación de legislar

Estos principios contenidos en la Constitución nos obligan a legislar, porque las limitaciones y obligaciones necesarias para conservar el patrimonio ambiental deben ser señaladas por ley, al igual que las que tienen por fin la conservación del medio ambiente. De manera que lo que estamos haciendo es cumplir con un mandato que, anticipándose a su tiempo, nos señaló la Carta con mucho mayor precisión que la mayoría de las constituciones del mundo.

¿En qué consiste, en consecuencia, la obligación que tenemos hoy? En conservar el medio ambiente, pero, además, la de asegurar a los chilenos la vida en un medio libre de contaminación, lo cual significa que el Estado debe reparar lo actual. En efecto, en la medida en que el país fue creciendo, y se construyeron ciudades, hospitales, industrias, etcétera, no se tomó en cuenta el costo de vivir en un ambiente descontaminado. Y, ahora, requerimos bienes y recursos suficientes para emprender la onerosa tarea de reparación aludida, que corresponde a nuestra generación, labor en la cual, a mi modesto entender, no se han invertido todos los esfuerzos y fondos necesarios. Además, no se ha sopesado la gravedad del problema, porque -sin hacer cargos a nadie- lo urgente de cada día nos impide ver lo fundamental.

Reparar lo dañado

Y, así, ocurre que en Chile el principal cargo de contaminación no reside justamente en la acción de algunos agentes que aparecen culpados ante la opinión pública. Quizás, lo más grave en el valle central sea la contaminación de las aguas. Existen ciudades de millones de habitantes que carecen de un sistema, siquiera parcial, para limpiar ese vital elemento, y seguimos contaminando nuestros cauces naturales, con el riesgo de que ello se extienda, según los técnicos, a las aguas subterráneas, que requieren un largo, muy difícil y costoso proceso de saneamiento. Además, estamos contaminando el mar, con consecuencias actuales para la población y futuras para nuestra naturaleza, que nosotros, como parte del Estado, tenemos la obligación de preservar. Por lo tanto, hay que corregir los daños que por generaciones se ha ido causando al medio ambiente. No podemos dejar de recordar las talas y quemas de bosques realizadas por los colonos en las Regiones del sur, especialmente en Aisén, a fin de abrir un espacio de tierra cultivable.

Necesidad del desarrollo

Sin embargo, debemos considerar que para conservar un medio ambiente libre de contaminación y reparar lo actual se necesita desarrollo económico. Sin recursos, no podemos siquiera enfrentar lo que involucra aquello que estamos obligados a reparar. En consecuencia, hay que buscar la ecuación entre la conservación del medio ambiente y el desarrollo económico del país, lo cual nos obliga a ser muy cuidadosos en la reglamentación y muy estrictos en el fondo. Si queremos conservar el ambiente para que viva el hombre actual y el futuro, tenemos que ser muy prolijos en la preparación, en los medios y en no crear burocracia ni trámites inútiles que enerven la acción creadora conducente al desarrollo económico indispensable tanto para cumplir con los fines del proyecto en debate como para proporcionar al Estado los recursos que demanda su labor en esta área.

Asimismo, los industriales y productores deben tomar en cuenta que no sólo tienen con la sociedad la obligación de no provocar daño ambiental y de no perjudicar el desenvolvimiento actual y futuro de la especie humana en nuestro territorio, sino que también deben participar, por su propio interés, en las acciones de preservación del medio ambiente. Porque la conciencia del mundo, no sólo los tratados internacionales -el factor determinante, en efecto, no son los Estados, sino la sociedad mundial, mucho más eficaz, recta y rigurosa, ya que basa su conducta en principios y en el instinto de supervivencia-, va a exigir a nuestra industria, de cualquier especie, el cumplimiento de las normas ambientales más estrictas hoy vigentes en los países en los cuales incursione con la aspiración de conquistarlos como mercado.

Contenido de la ley

De lo anterior deriva la importancia de la ley en proyecto y la visión que de ella debemos tener. Esta iniciativa debe regular y complementar los derechos y deberes relativos al uso y la protección del medio ambiente; debe armonizar el derecho a vivir en el medio ambiente con el derecho al trabajo, a la producción, a la creación del hombre; debe establecer los conceptos y los términos -presentare-mos una serie de indicaciones para sustituir o modificar algunas de las definiciones que contiene el texto, a fin de hacerlo más preciso- que las futuras leyes manejarán, para configurar las restricciones específicas que estatuye la Constitución; debe fijar criterios para la determinación de objetivos de calidad ambiental, ya que a la ley base le corresponde, fundamentalmente, consagrar tanto criterios como procedimientos. Al respecto formularemos diversas indicaciones, a fin de sustraer de la acción administrativa varias materias y someterlas, en la medida de lo posible, al cumplimiento de la exigencia constitucional en el sentido de que las restricciones específicas sean establecidas por ley.

Debemos también preocuparnos de la educación, sea sistemática o no sistemática, pues la manera más efectiva de preservar el medio ambiente es formar conciencia. Y doy gracias a Dios de que ella está empezando a desarrollarse en nuestros niños. La educación, base de la cultura, resulta

indispensable para la creación, justamente, de la cultura ambiental. Mientras más aumente la población del planeta y más permita producir la técnica, de acuerdo con nuestra inteligencia, más cuidado debemos tener con la naturaleza, que es única e irremplazable.

Por eso, apoyamos gustosos este texto, atinente a un tema al que, por vocación, hemos estado dedicados -quizás, en silencio- durante muchos años. Del fruto de nuestros estudios y del que han realizado entidades del Partido, así como de los correspondientes al Instituto Libertad y Desarrollo, ha nacido una serie de indicaciones que estamos perfeccionando, pues se trata de una materia en que, en verdad, tenemos experiencia, en que los problemas técnicos y científicos no son pequeños, en que lograr la definición dentro de la normativa y la eficacia del sistema no es fácil, y en que reemplazar las 700 o más disposiciones relativas al medio ambiente, y sistematizarlas, tampoco es tarea simple. Asimismo, la determinación del procedimiento que el Estado va a usar para proteger el medio ambiente no es sencillo.

Legislación sin prejuicios

Además, debemos liberarnos de todo tipo de prejuicios. Esto comprende tanto los que sustentan aquellos a quienes no les importa nada el medio ambiente, creyendo que la ciencia futura será de tal manera poderosa que va a poder corregir lo que hoy destruimos, como los de aquellos que, olvidándose del crecimiento de la humanidad y del aumento natural de sus necesidades -origina-do en el acrecentamiento de su propia cultura y en la ambición a una mejor calidad de vida-, apoyan un criterio integralista o conservacionista que impide el desarrollo económico que requiere la mantención de una buena calidad de vida y la corrección de los defectos que históricamente hemos ido creando por inadvertencia o falta de medios.

En el área que nos ocupa, la legislación chilena es muy rica -no sólo lo es la Constitución de 1980-, pues desde el principio de este siglo se dictaron leyes al respecto, las cuales nunca se cumplieron. Y no podían cumplirse porque no había preparación técnica, ni recursos económicos, ni un Estado con las posibilidades actuales.

Por eso, señor Presidente, los Senadores de Renovación Nacional consideramos como un paso importante la vigencia de una ley de bases del medio ambiente, aun cuando provisorio, ya que deberemos ir revisándolo a medida que nuestra experiencia nos indique el camino por seguir.

Tenemos, a veces, temor de que el poder creador de los chilenos, que es la principal fuerza de nuestro crecimiento y desarrollo humano, espiritual y material en este momento, pueda verse limitado por lo administrativo, lo burocrático, o por las decisiones precipitadas que nazcan del deseo natural de proteger el medio ambiente. Es obligación del legislador, en consecuencia, ser lo más preciso posible en la determinación de la acción

del Estado y, al mismo tiempo, tener imaginación, para que la labor creadora del hombre no se vea dificultada más allá de lo necesario.

Sobre el particular, estamos estudiando la introducción en el proyecto de un concepto que no existe: un seguro ambiental, que permitirá una mayor rapidez en la obtención de los certificados de sanidad ambiental o hacer más efectiva la responsabilidad por los daños ambientales. Presentaremos la indicación al respecto, no con la idea de haber dado con la solución, sino para poner el tema en el tapete del debate con motivo del segundo informe.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, tal como se ha manifestado en las intervenciones de los Honorables colegas durante el tratamiento de este proyecto, tanto en la tarde de hoy como en la semana recién pasada, la inquietud sobre el medio ambiente no es nueva en el plano nacional. Mucho menos lo es en el internacional, si consideramos el nivel de interés, de discusión, de iniciativas que ha podido observarse, así como las medidas que se han adoptado. Hace ya mucho tiempo que los hombres, desde las distintas posiciones que ocupan en la sociedad, han tomado conciencia de la necesidad de preservar el ámbito físico en que se desenvuelven.

La preocupación legislativa por el tema ambiental tampoco es nueva, como es posible advertir de los antecedentes que se desprenden de un acucioso estudio efectuado por la Secretaría Técnica y Administrativa de la Comisión Nacional del Medio Ambiente. En la actualidad, se encuentran vigentes variadas disposiciones legales y reglamentarias que inciden directamente en la materia, al igual que otras de cierta relevancia ambiental.

No obstante, este universo normativo, por su dispersión, incoherencia y falta de organicidad, es escasamente aplicado por los particulares y las instituciones a que se refiere. Ese intranquilizador grado de incumplimiento es posible atribuirlo, también, al hecho de que las competencias públicas para la protección y la gestión ambiental se encuentran repartidas en un sinnúmero de organismos, que operan en forma descoordinada y con paralelismo y ambigüedad de funciones y responsabilidades, como está perfectamente señalado en el mensaje del Ejecutivo. La situación descrita obedece a que en la dictación de estos preceptos no ha habido en el legislador una visión global o de conjunto capaz de integrar los distintos elementos e instituciones en juego y cuya consideración es básica.

El proyecto del Gobierno es, desde esa perspectiva, un paso decisivo hacia la configuración de una nueva actitud institucional y social frente al entorno que ofrece nuestra naturaleza, rica por su variedad y hermosura, según lo hemos destacado tantas veces quienes la hemos recorrido con interés, calificación compartida por ilustres visitantes de diversos países. Además, es el punto de

partida para un proceso de desarrollo realmente sustentable, técnicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable.

La iniciativa se funda, según el mensaje, en la conveniencia de definir una política sobre medio ambiente que delimite principios rectores y los objetivos básicos que el país se propone lograr, y que reúna los caracteres de gradualidad y realismo.

En cuanto a la gradualidad, si bien las modificaciones que se precisan trascienden, obviamente, las medidas de corto plazo, una acción tardía puede resultar altamente peligrosa, atendidos los claros signos de deterioro ambiental que en este momento se advierten en Chile, provocando gran preocupación.

El realismo impone la exigencia de que la política que se defina plantee objetivos alcanzables, habida consideración de la magnitud de los problemas existentes y de los recursos o medios con que se cuenta para enfrentarlos. No obstante, creo que ello no puede constituir un pretexto para desatender ciertos objetivos cuya concreción, si bien actualmente aparece como muy difícil, quizá sea posible en lo futuro, con un mayor esfuerzo de nuestra parte.

Se señala, como un segundo fundamento, la necesidad de contar con una legislación ambiental adecuada y moderna. Esta finalidad se satisface con el proyecto, pero pienso que la jerarquía normativa debe ser mayor que la propuesta. De ahí la importancia de aprobarlo en general y fijar un plazo para presentar indicaciones destinadas al perfeccionamiento de las ideas que contiene. Lo apropiado es que esta iniciativa de ley marco sobre el medio ambiente desarrolle la garantía consagrada en el número 8 del artículo 19 de la Carta y que su rango sea orgánico constitucional, ya que de esa manera se le estaría dando a esta materia la relevancia que merece.

Se expone, en tercer lugar, la precisión de contar con una institucionalidad ambiental que coordine y ejecute las políticas gubernamentales respectivas y vele por la aplicación y acatamiento de la normativa pertinente.

El Gobierno plantea ciertos objetivos que coinciden con las carencias o necesidades observadas y que sirven de fundamento al proyecto. En ese sentido, éste contiene disposiciones muy claras y específicas. Sin embargo, se echa de menos una instancia institucional encargada de velar por el cumplimiento de las normas que finalmente se aprueben, como también de su aspecto operativo.

La protección del medio ambiente no puede presentarse como un dilema frente al desarrollo, sino como uno de sus elementos. Es evidente que en la comprensión de esta afirmación Chile y, en general, todos los países tienen todavía mucho camino que recorrer.

El estudio de esta iniciativa nos brinda una ocasión muy importante y oportuna para reflexionar sobre el tema y llamar la atención del Supremo Gobierno respecto de la conveniencia de adoptar una actitud clara y precisa

frente a ciertos problemas que por estos días tienen plena vigencia en nuestro país, al igual que consecuente con lo expresado en el mensaje que estamos comentando. Me refiero, concretamente, a cuestiones tales como el apresurado desarrollo del proyecto Pangué, que afectará a la cuenca del alto Biobío y hará desaparecer definitivamente de nuestra geografía un paisaje de una belleza escénica natural extraordinaria, y, asimismo, a la posición que adoptará nuestro país en la reunión de la Comisión Ballenera Internacional, acerca del levantamiento de la prohibición de caza de la especie. Las decisiones que se tomen acerca de tales puntos, en relación con las medidas que se apliquen tanto en Chile como en los escenarios internacionales, permitirán comprobar nuestra preocupación por la defensa del medio ambiente.

Ahora, la forma como se conjuguen el desarrollo y la preservación ambiental será ciertamente básica para que nuestra gente pueda desenvolverse con visión de futuro y con posibilidades de acceder a un mayor bienestar y calidad de vida.

Por tales razones, señor Presidente, anuncio que la bancada radical-social demócrata aprobará la idea de legislar.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, mi primera intención era la de referirme más latamente a la materia en debate, pero, como todos los colegas de mi bancada intervendrán sobre el particular, sólo formularé, desde el punto de vista regional, algunas observaciones sobre la planta del personal de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Cabe hacer presente que una dotación de 62 funcionarios es reducida y que esto provocará problemas, especialmente en las Regiones. Por ejemplo, si la Planta de Directivos cuenta con 20 cargos, yo preguntaría cuántas de estas personas trabajarán en aquéllas. También la Planta de Profesionales es exigua, pues la integran sólo 25 funcionarios. ¿Cuántos irán a las Regiones? La misma interrogante procede respecto de las Plantas de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares, conformadas por 2, 9 y 5 cargos, respectivamente.

Si se concuerda en que existe conciencia sobre el problema ambiental, extendida en mayor grado en la juventud -lo que es digno de destacar en esta Corporación-, y si esta nueva tarea del Estado implica que deberá asumir una posición de mayor defensa del desarrollo del país, frente a naciones que recurrirán a pretextos adicionales para detener nuestras exportaciones, como el "dumping ecológico", por ejemplo, además de una serie de situaciones a las que en parte se refirieron algunos señores Senadores, es preciso concluir que para una función tan importante relativa a un problema tan presente a nivel mundial, sería muy conveniente contar con mayor número de cargos. Aun cuando este aspecto corresponde a la

iniciativa del Ejecutivo, de modo que no tenemos mayor injerencia, creo que, de todas maneras, es necesaria una advertencia al respecto.

Reitero mi propósito de no abordar esta materia en forma extensa, pero quiero señalar, de paso, que la Región que represento no sólo está afectada por la disminución de la capa de ozono -las últimas mediciones indican que, en lo tocante a la salud de las personas, se estaría llegando al límite-, sino por múltiples problemas ambientales, como la contaminación con petróleo en el estrecho de Magallanes y la caza clandestina y desmedida de aves y mamíferos marinos. La carne de especies de tanta importancia para nosotros como los pingüinos y los lobos marinos, para citar un par de casos, están siendo utilizadas como cebos en las trampas destinadas a la centolla y al centollón.

A lo anterior se suma una situación de larga data: el deterioro de las praderas y suelos en Magallanes, debido a su sobreexplotación.

En definitiva, son cuestiones respecto de las cuales, como señalé al comenzar mi intervención, hay cierto grado de conciencia en la población, pero uno mucho mayor en la juventud.

Sin embargo, el punto central de mis observaciones -re-pito- radica en que si todos concordamos en la importancia y gravitación de esta nueva tarea del Estado, la planta del organismo respectivo debiera ser más numerosa. Incluso -no sé cómo está dispuesto el ordenamiento-, podría destinarse al efecto personal de otras reparticiones, dado que el eficaz enfrentamiento del problema ambiental incumbe a todos los Ministerios.

Me parece ilustrativo señalar que en la Duodécima Región el Instituto de Fomento Pesquero funciona con una persona, muy distinguida, encargada de su dirección y una secretaria. ¿Qué labor efectiva podrá desarrollarse en estas condiciones? Ninguna. Lo mismo ocurrirá en todas las Regiones, en general, con una planta como la que se propone, que me parece imprescindible aumentar, para un mejor servicio al país.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, por la brevedad del tiempo, hablaré también en nombre del Honorable señor Vodanovic.

América Latina está sometida a un acelerado deterioro de su medio ambiente, lo que podemos constatar a diario. En los últimos veinte años se han deforestado cerca de dos millones de kilómetros cuadrados, en tanto que en la actualidad ello afecta a aproximadamente cincuenta mil kilómetros cuadrados al año. Y de la erosión natural se ha pasado a la erosión y desertificación de suelos. Al respecto, 10 por ciento de la superficie latinoamericana ha entrado en un proceso irreversible de desertificación.

Existe, además, un crecimiento urbano descontrolado, cuya consecuencia es la contaminación atmosférica y de las aguas. Hay dificultades para eliminar desechos sólidos en las ciudades, y se observan cuellos de botella en materia de infraestructura. Los daños provocados por el reciente aluvión en la zona precordillerana de la Capital y la destrucción de la carretera que une al país con Argentina constituyen ejemplos dramáticos y cercanos.

En el mundo hay una acendrada conciencia, de que es necesario resguardar el medio ambiente y de que el desarrollo económico, más que antes, debe tomar en cuenta la variable del impacto ambiental.

La organización ecologista internacional "Greenpeace", que cuenta con filiales en todo el mundo, es la que más ha contribuido a crear esa percepción. Dignas de destacar son sus audaces acciones contra barcos propulsados por energía nuclear o aquella, de data reciente, en que siguió por todos los océanos al buque japonés "Akatsuki Maru", que transportaba plutonio.

El surgimiento en Europa occidental de movimientos ecologistas de inspiración política -como los Verdes, en Alemania- ayudó, también, a que el tema de la preservación del medio ambiente comenzara a formar parte integral de la agenda de cada partido. Y desastres ambientales provocados por accidentes nucleares, como el de Three Miles, en Estados Unidos, y, sobre todo, Chernobyl, en la ex Unión Soviética, o químicos, como el de Seveso, en Italia, han ayudado a que la opinión pública se sensibilice ante el tema.

Contaminación y pobreza

La falta de infraestructura urbana adecuada afecta, ante todo, a familias de escasos recursos que habitan en zonas aledañas a las ciudades, en las quebradas y cerros.

Sería útil desarrollar el concepto de "contaminación de la pobreza". Pobreza y deterioro ambiental son fenómenos paralelos y característicos de los desarrollos deformantes existentes en el Tercer Mundo. Muchas veces, crecen poblaciones marginales cerca de vertederos y basureros, pues éstos son vistos como fuente de trabajo, como es el caso de los cartoneros, o de sustento, ante la posibilidad de recuperar desperdicios. Incluso las playas de acceso masivo y más baratas son las más contaminadas.

La preocupación internacional sobre el tema data de 1972, año en que se efectuó la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Humano. Y la expresión reciente más relevante fue el Foro Global sobre la Biodiversidad, celebrado en Río de Janeiro, donde los países participantes concordaron en la estrecha relación entre la contaminación y la pobreza.

Necesidad de que Chile tenga una legislación adecuada

1.- Razones políticas: las demandas progresivas de la ciudadanía por contar con un medio ambiente saludable. La gente está dispuesta a hacer

sacrificios, pero pide medidas de fondo. Como ejemplo, puede citarse la restricción vehicular.

2.- Razones económicas: las legislaciones de los países desarrollados son cada vez más rigurosas para exigir bienes provenientes de procesos productivos llevados a cabo en ambientes libres de polución. Hay una creciente crítica al llamado "dumping ecológico", como ya se dijo en esta Corporación, que se traduce en productos de exportación elaborados a precios muy competitivos, pero con un enorme costo medioambiental.

Chile debe poseer una institucionalidad coordinadora de ministerios y servicios que tenga a su cargo la supervigilancia del medio ambiente; que ejecute programas de supervisión (monitoreo), de recuperación de suelos y aguas devastadas, y de evaluación de impactos ambientales; y que cautele los recursos naturales renovables.

Sin duda, el proyecto en debate constituye un avance significativo sobre la materia; pero es necesario perfeccionarlo.

Deseo terminar señalando que, así como el Honorable señor Calderón hizo un reconocimiento a la juventud, también debemos dar un estímulo importante a los profesores de las escuelas básicas, quienes, sin ninguna infraestructura ni apoyo económico del Estado, realizan una labor muy trascendente con los niños más pequeños al permitir que éstos creen conciencia ecológica en sus padres.

Por lo tanto, solicito enviar un oficio al Ministerio de Educación para pedirle que de algún modo se otorgue un estímulo a esos educadores que están efectuando un esfuerzo tan grande a favor de todo el país.

He dicho.

-La Sala acuerda el envío del oficio solicitado por la señora Senadora.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el proyecto de ley sobre Bases del Medio Ambiente concita nuestro más amplio apoyo y adhesión. La regulación de esta materia se hace indispensable en el mundo moderno. Sin embargo, deseamos dejar planteados algunos requisitos que a nuestro juicio debe cumplir una legislación como ésta.

En primer término, una ley sobre este aspecto debe procurar conciliar el derecho constitucional que se protege con el ejercicio de los demás derechos que consagra la Carta Fundamental, los cuales nunca pueden ser afectados en su esencia. Además, las restricciones a ellos tienen que establecerse de manera directa en la ley, y no quedar entregadas a normas reglamentarias ni a decretos con fuerza de ley.

Por otra parte, las atribuciones que se otorguen a la Administración con miras a hacer efectiva la garantía constitucional respectiva deben reglarse y nunca ser discrecionales.

Los derechos de las personas tienen que quedar cabalmente protegidos sobre la base de consagrar recursos ante los tribunales contra las decisiones que adopten las autoridades en virtud de las facultades que se les confieren.

Las restricciones que se dispongan no pueden afectar a las actividades en actual funcionamiento, salvo las situaciones de emergencia.

Los instrumentos de regulación que se establezcan, para que no sean letra muerta, deben fundarse en una legislación necesaria para aplicarlos.

Para las situaciones de emergencia o para evitar que ellas se produzcan, deben reglarse en forma clara las medidas susceptibles de adoptarse. Y éstas deben estar dirigidas de manera directa a salvar la emergencia, sin afectar actividades no comprendidas en ellas.

Con miras a que se cumplan todas estas condiciones, señor Presidente, en su oportunidad presentaremos diversas indicaciones.

En todo caso, queremos señalar que algunas normas de este proyecto de ley, a nuestro juicio, atentan contra las garantías que reconoce la Constitución Política.

En lo relativo a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, creemos que cabe analizar dos aspectos.

En primer término, al igual que un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, tengo dudas respecto de la relación que se hace con el Presidente de la República a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. La verdad es que las tareas que corresponden a esta última no se vinculan con las funciones que competen a la citada Comisión. Si bien es cierto que ésta, atendido su cometido, se relaciona en forma horizontal con todos los organismos del Estado y requiere una coordinación especial, no lo es menos que ella no puede ser a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, cuyas tareas nada tienen que ver con las que corresponderán al ente estatal que se crea.

En lo concerniente a este organismo, también llama la atención el hecho de que, contrariándose lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se permita que determinadas personas ingresen directamente a él, sin concurso o sin cumplir los requisitos pertinentes, tanto más cuanto que se trata de un ente que hoy no integra la Administración del Estado: sólo es una Comisión asesora, originada en un decreto y no en una ley.

Por otro lado, debo hacer presente que la ley en proyecto tendrá rango común. Por tanto, será una ley marco sólo formalmente, pero no en cuanto a la jerarquía de sus normas.

Señor Presidente, a nuestro juicio, este proyecto representa un desafío que debemos aceptar. Pero, junto con aprobarlo, no podemos dejar vigentes más de 700 textos legales -gracias a la labor desarrollada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente ha sido posible recopilar toda la normativa existente sobre la materia- que no sabemos si son útiles o no, si sirven para la finalidad con que se dictaron. En mi opinión, debemos analizar esos cuerpos legales, para derogar los que no cumplen su objetivo y enmendar los que requieren adecuaciones. Porque, sin duda, la actividad económica no puede estar supeditada a la existencia de esos 700 y tantos textos legales, más el que emanará del proyecto en discusión.

Por las consideraciones expuestas, en nombre del Comité Independiente de 6 Senadores y del Comité Independiente de 3 Senadores, anuncio que aprobaremos en general el proyecto de ley sobre Bases del Medio Ambiente.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas, durante más de dos años tuve el honor de presidir la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Honorable Senado. En ese lapso, fue preocupación fundamental de ese organismo el proyecto del Ejecutivo sobre Bases del Medio Ambiente. Con pleno conocimiento de causa, puedo afirmar que ésta ha sido una de las iniciativas que más se han socializado en su discusión y análisis.

En efecto, por casi dos años previos al envío del mensaje, la Comisión se interiorizó del tema medioambiental, escuchando la opinión de todos los sectores de la sociedad chilena interesados en él. Durante sucesivas reuniones, expresaron su parecer expertos ambientalistas; académicos; organizaciones no gubernamentales; representantes de los trabajadores y empresarios; autoridades del Ejecutivo involucradas en la materia, encabezadas por el señor Ministro de Bienes Nacionales; y múltiples entidades ecologistas.

Este exhaustivo trabajo; la sistematización de toda la normativa vigente sobre protección del medio ambiente -718 textos legales-, efectuada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente, y los proyectos presentados por las bancadas de Renovación Nacional y de la Democracia Cristiana, han permitido la elaboración de un proyecto de ley sobre Bases del Medio Ambiente que posibilita alcanzar algo que es un imperativo para un país en crecimiento: el desarrollo sustentable, concepto que se basa en la convicción de que no puede haber progreso sólido y estable si no existen simultáneamente equidad social y conservación ambiental. Un

desarrollo sustentable, como lo señala el propio Ejecutivo en su mensaje, debe preservar la tierra y el agua, los recursos energéticos, no degradar el medio ambiente, ser técnicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable.

Dar sustentación al desarrollo, pero hacerlo de forma que no frene el impulso del crecimiento económico, indispensable para erradicar la extrema pobreza y mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad, es el gran desafío que nos plantea la fijación de las bases normativas de la cuestión medioambiental.

Creemos, señor Presidente, que el proyecto en debate une a las virtudes de su amplia discusión y acucioso estudio la ventaja de abordar en forma racional, coherente e integral lo relativo a la preservación del medio, sentando las bases que permitirán a nuestro país contar con una gestión ambiental moderna y realista, haciendo realidad el derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y preservando para las futuras generaciones los recursos naturales mediante su adecuado manejo y racional explotación.

Por las razones expuestas y porque estimamos que es urgente para nuestro país contar con una legislación adecuada sobre la materia, votaremos favorablemente el proyecto sometido a nuestra consideración.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, la Mesa se encuentra en un conflicto: existe acuerdo unánime de Comités para terminar el debate a las 18 horas y votar; pero sucede que todavía hay tres señores Senadores inscritos (uno de ellos no está en la Sala).

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ.- Hay que prorrogar el plazo. En una materia como ésta, no sé puede dejar a alguien sin expresar su punto de vista.

El señor GONZÁLEZ.- Es lógico que Sus Señorías también intervengan.

El señor VALDÉS (Presidente).- El acuerdo de Comités es muy severo. Y me preocupa...

El señor DÍEZ.- Por unanimidad se puede acordar una prórroga, por ejemplo, de un cuarto de hora.

El señor VALDÉS (Presidente).- También los señores Senadores podrían exponer sus planteamientos durante la discusión particular.

El señor DÍAZ.- Soy uno de los oradores inscritos, y me acojo a lo recién sugerido por el señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Y el Honorable señor Núñez?

El señor NUÑEZ.- También, señor Presidente.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Yo tampoco tengo problemas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Muchas gracias, señores Senadores.

-Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 29 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Ministro señor Boeninger.

El señor BOENINGER (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, también el Ejecutivo tiene interés en intervenir. Sin embargo, dado el espíritu que ha prevalecido en la Sala, se abstendrá de hacerlo en esta oportunidad.

Sólo deseo agradecer el ánimo constructivo de Sus Señorías y el apoyo brindado a la idea de legislar, expresado en forma unánime. No cabe duda de que todos compartimos el criterio de que es indispensable regular con la mayor brevedad esta materia. Y ya en la discusión particular tendremos oportunidad de formular las observaciones del Gobierno. Desde luego, esperamos con sumo interés las indicaciones anunciadas por los señores Senadores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Conforme a lo acordado, el plazo para presentar indicaciones vence el 18 de mayo, a las 18.

Boletín N°825-03

PROYECTOS INDUSTRIALES PARA EL RECURSO JUREL EN OCTAVA REGIÓN

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde discutir en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, relativo al desarrollo de proyectos industriales para el recurso jurel en la Octava Región, con informe complementario de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Cantuarias, Frei (don Arturo), Ríos y Ruiz-Esquide).

En primer trámite, sesión 5a, en 20 de octubre de 1992.

Informes de Comisión:

Pesca y Acuicultura (nuevo), sesión 27a, en 20 de enero de 1993.

Pesca y Acuicultura (complementario), sesión 41a, en 13 de abril de 1993.

Discusión:

Sesiones 28a, en 21 de enero de 1993 (se aplaza su discusión); 36a, en 24 de marzo de 1993 (vuelve a Comisión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura evacuó un informe complementario sobre este proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Cantuarias, Frei (don Arturo), Ríos y Ruiz-Esquide.

Por acuerdo de la Corporación, la discusión general fue aplazada, a la espera de una indicación de Su Excelencia el Presidente de la República. Llegada ésta, se dio cuenta de ella en la Sala y se acordó remitirla con la iniciativa a la Comisión. En definitiva, ésta propone aprobar en general el proyecto, con los votos favorables de los Honorables señores Cantuarias, Frei (don Arturo) y Lagos, y la abstención del Senador señor Mc-Intyre. Asimismo, sugiere diversas modificaciones al texto primitivo.

Finalmente, debo señalar que para aprobar la iniciativa se requiere quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto

Ofrezco la palabra.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, Honorables colegas, estimo que el proyecto de ley que hoy debatimos en general reviste en sí una trascendental importancia. Pero, además de la materia misma a que concierne, tiene importancia con respecto a la actitud que el Parlamento -y el Senado en particular- debe adoptar cuando de alguna manera la opinión pública y los interesados se expresan en determinado sentido.

Aquí viene aprobada en general una iniciativa que presenta la curiosa situación de que todos los antecedentes y opiniones hechos valer en la Comisión son contrarios a ella y la estiman inadecuada.

Al respecto, conviene recordar algunos hechos, para precisar bien la materia de que se trata.

Ya en 1985 se dictó el decreto supremo N° 436, que declaró en plena explotación la pesquería pelágica de la especie jurel (*Trachurus murphyi*) en el área de pesca correspondiente al litoral de la Octava Región.

En la ley N° 18.892, de 23 de diciembre de 1989, se declaró en plena explotación y sujeta al régimen de administración de pesquerías en plena explotación a la especie jurel, tanto en el área de pesca correspondiente al litoral de las Regiones Primera y Segunda como en el área de la Octava Región.

Cabe destacar que si bien dicha ley debía entrar en vigencia el 1° de abril de 1990 -en el hecho no lo hizo en esa oportunidad, sino cuando se dictaron las nuevas leyes-, se estableció que, entre otras, las normas a que me he referido (las que declaraban a la especie jurel en plena explotación y sujeta al régimen de administración de pesquerías en plena explotación en las áreas de la Primera, Segunda y Octava Regiones) regirían desde la fecha de su publicación.

En consecuencia, no hubo solución de continuidad entre la declaración del año 1985, por el decreto supremo N° 436, con la del texto primitivo de la ley N° 18.892.

En el proyecto de reforma de esa última ley -iniciativa que se tradujo en las leyes N°s. 19.079 y 19.080, que hoy aparecen refundidas en un solo texto-, desde el primer momento se mantenía la declaración de plena explotación, con la modificación de que el área de pesca se extendía al litoral de las Regiones Quinta a Novena.

En razón de que, por la restricción existente en la Octava Región y por la política de la propia Subsecretaría, había diversos proyectos para ampliar las instalaciones y flotas pesqueras con base en la Quinta Región, y especialmente en San Antonio, a iniciativa del Diputado señor Akín Soto - hoy fallecido- y con la activa participación de la Senadora señora Soto y de quien habla, se logró incluir en la nueva ley (y por ende en el texto definitivo de la ley N° 18.892) una disposición tendiente a posibilitar que los proyectos que se estaban desarrollando dentro de la zona ampliada, pero fuera de la Octava Región, se materializaran, estableciéndose normas específicas -a mi juicio muy claras- con ese objetivo. Y no hubo nadie que no las entendiera en ese sentido oportunamente.

Al efecto, basta tener presente que en el inciso tercero del artículo 3° transitorio se hace expresa referencia, primero, a armadores, industriales de las Regiones que, en virtud de la letra d) del artículo 1° transitorio, se incorporan al régimen de plena explotación; y más adelante, a dichas Regiones. Por lo tanto, era absolutamente claro que la norma del artículo 3° transitorio tenía por objeto permitir la materialización de proyectos, específicamente en la Quinta Región (fundamentalmente en San Antonio), que estaban en desarrollo y, más aún, que lo estaban porque la propia Subsecretaría de Pesca y el Gobierno recomendaban hacerlo allí.

Entonces, la historia es muy clara. Y la norma de la ley no debería merecer duda alguna.

Sin embargo, ¿qué ha sucedido, señor Presidente? Que con posterioridad a la dictación de la ley algunas empresas pesqueras instaladas en la Octava Región -muchas de ellas originarias y establecidas, también, en otras-- pretendieron dar una interpretación amplia o distinta al ya referido artículo 3° transitorio, sosteniendo -y esto es lo curioso- haber planificado y avanzado proyectos nuevos para una zona en la cual desde hacía muchos años no se

podían llevar a cabo y que, de acuerdo con las normas que se hallaban en discusión, tampoco podrían desarrollarse en el futuro.

Cabe hacer presente que la mayoría de los industriales de la Región aceptaron esa interpretación, y sólo pocos dedujeron recursos de protección.

Cuando se habían fallado en primera instancia dos de los recursos (uno a favor y el otro en contra), se produjo curiosamente una especie de transacción entre la Subsecretaría de Pesca y esos interesados, lo que dio origen a un proyecto que se decía de consenso y que, en virtud de ello, apareció firmado por todos los Senadores de la Octava Región.

La idea de legislar fue rechazada inicialmente por la Comisión. Y ocurrió un acontecimiento que considero inédito en el Parlamento, sobre el cual debo insistir: sin excepción, todas las personas citadas a la Comisión - los representantes de los organismos creados por la Ley de Pesca (del Consejo Nacional y de los Consejos Zonales y Regionales), el propio IFOP, y, aun, los representantes de los trabajadores- se expresaron contra el proyecto, porque, a su juicio, simplemente significaba abrir un boquete en la Ley de Pesca y -esto no lo señalo yo, sino las personas que concurrieron a la Comisión- atender a la petición de algunas empresas, y no a la conveniencia nacional; es decir, ello no obedecía a que las circunstancias aconsejaran modificar la Ley de Pesca porque el recurso jurel existía en mayor abundancia. Todos esos personeros -y quiero mencionarlos: el señor Tomás Contreras, presidente del Consejo Regional de la Octava Región; doña Carmen Godoy, presidenta del Consejo Regional de la Quinta Región; don Daniel Malfanti, del Consejo Nacional de Pesca; don Patricio Bernal, Director Ejecutivo del IFOP; don Guillermo Risco, representante laboral en el Consejo Nacional; don Rodolfo Villalón, miembro del Consejo Regional de la Quinta Región; don Germán Ilabaca, Presidente de la Sociedad Nacional de Pesca, y muchos otros que se dirigieron a los Senadores o a la Comisión- han sostenido que la iniciativa es inconveniente y que, en consecuencia, debe rechazarse.

Señor Presidente, por mucha autonomía que tengamos para actuar; por mucho que el electorado, al elegirnos, confíe en nuestro buen criterio, creo que no podemos desentendernos del juicio general, de una opinión que en este caso aparece expresada por empresarios e industriales, no sólo de la Quinta Región, sino también de la Octava, y a nivel nacional, de todos los organismos.

Si los trabajadores han venido a decir que la iniciativa es inconveniente y los técnicos nos advierten que existe riesgo de una sobrepesca y de que en lo futuro el recurso se menoscabe en forma grave o se agote, no por satisfacer un aspecto meramente puntual vamos a llegar a una ley que en la práctica - podría señalarse- tiene un fin muy específico y determinado.

Yo diría que, a raíz de ello, el Gobierno reaccionó en el sentido de enviar indicaciones para lo que se ha llamado "acotar el proyecto"; o sea, para

impedir que el boquete que se abría en la ley fuera inmenso. Porque obviamente, si se aceptaba esa interpretación, numerosos otros empresarios iban a pretender lo mismo que quienes habían deducido recursos de protección.

Pero tales medidas no alteran lo esencial. Desde luego, basta indicar algunas cifras.

En virtud de las indicaciones, el proyecto limita a 6 mil 500 metros cúbicos la capacidad de bodega, lo que puede representar la pesca de algunos cientos de miles de toneladas.

Debo reiterar que el objetivo de la norma transitoria estaba relacionado con la Quinta Región, y particularmente con San Antonio. Y 6 mil 500 metros cúbicos es la capacidad que actualmente tiene ese puerto.

Entonces, aquí nos encontramos con la curiosa situación de que, por el reclamo de algunos empresarios, la ley va a cambiar su sentido. Porque los proyectos que van a ejecutarse de acuerdo con esta iniciativa conciernen a empresarios de la Octava Región, afectándose a los de la Quinta. Porque incluso existe una disposición transitoria que quizás va a impedir que se terminen los proyectos en San Antonio. Sin embargo, esa norma transitoria, que declara que todos los plazos establecidos en la ley son fatales, asegura la incorporación en la Octava Región de naves que ya tenían listas esos empresarios, quienes al parecer presumían que aquella podía ser mal interpretada o suponían una debilidad del Gobierno.

Si se estima que la Ley de Pesca tiene vacíos y que su aplicación práctica demostrara la conveniencia de introducirle modificaciones, creo que deberían cumplirse a lo menos dos requisitos: uno, que transcurra un lapso suficiente para evidenciar la mayor o menor eficiencia de la ley, y otro, que no se legisle sobre la base de intereses específicos, sino de los generales del país, que son los que se ha querido proteger.

Por ello, aun cuando aprecio que con las indicaciones del Gobierno el problema es menos grave, sigue siendo tremendamente inconveniente que el Congreso Nacional se aboque específicamente a enmendar un cuerpo legal porque algunas personas presentaron un recurso de protección. Y mucho más grave aún es que adoptemos esta decisión cuando -entendámonos bien- todos los organismos creados por la Ley de Pesca, que nosotros aprobamos, fueron consultados -sea el Consejo Local, el Consejo Regional o el Consejo Nacional de Pesca-, cuando los propios departamentos técnicos del Estado están en contra de la iniciativa y cuando los trabajadores han expresado su rechazo a la misma. Y, curiosamente, a pesar de todas estas opiniones, nosotros estaríamos modificando esa legislación.

Creo que el proyecto es inconveniente y -lo que es peor-, de aprobarlo, sentaríamos un precedente muy grave, porque, frente a la amenaza de un eventual recurso de protección o de algún problema de interpretación

administrativa, estaríamos incorporando cambios en una ley que implicarían alterar esencialmente el objetivo para el cual fue dictada.

Por ello, anuncio mi voto contrario a la idea de legislar a este respecto, y espero que el Senado no dé lugar a un proyecto que presenta los inconvenientes que he señalado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Ministro de Economía ha solicitado autorización para que ingrese a la Sala el Subsecretario de Pesca, don Andrés Couve, quien ha participado en la discusión de la iniciativa.

Si no hay objeciones, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Arturo Frei.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, el proyecto en análisis -elaborado en la Subsecretaría de Pesca, patrocinado por los cuatro Senadores que representan la Región del Bío-Bío y mejorado en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura mediante indicaciones del Ejecutivo en aquellos aspectos en que carecíamos de facultad constitucional para formularlas- viene a hacer justicia a un grupo de empresarios de la citada Región a quienes, teniendo inversiones en marcha al momento de dictarse la Ley de Pesca, se les cambiaron las reglas del juego.

¿Cuáles son las críticas fundamentales a la iniciativa? Tal como se escuchó al señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, la primera de ellas, que se formuló desde un comienzo, fue que iba a aumentar los metros cúbicos de bodegaje aprobados en la Ley de Pesca.

Voy a demostrar que eso no es efectivo.

De acuerdo con el referido cuerpo legal, la flota autorizada fue de 285 naves, con una capacidad de bodega de 134 mil metros cúbicos aproximadamente, de la cual 85 mil metros cúbicos correspondían a la flota que en ese momento estaba operando; y el resto, a lo que autorizó su artículo 3° transitorio, en los incisos segundo, tercero y cuarto. Según lo que nos expresó el Subsecretario de Pesca en la Comisión, de los proyectos en marcha que deben estar en funcionamiento antes del 6 de septiembre de 1993, se estima que alrededor de 10 mil metros cúbicos de bodegaje no estarán disponibles a esa fecha. ¿Qué es lo que autoriza la ley en proyecto, conforme a la indicación formulada en la Comisión? 6.500 metros cúbicos, razón por la cual no se está ampliando la capacidad de bodega establecida por la Ley de Pesca, sino ateniéndose estrictamente a lo autorizado por el Senado en dicha Ley.

La segunda crítica que se formuló a la iniciativa, a través de todos los medios de comunicación, es la de que la pesquería del jurel, en plena explotación, podría terminar en colapso. Tengo en mis manos lo publicado en El Mercurio, El Diario, Estrategia, La Época y en distintos medios justamente cuando se inició el estudio del proyecto en el Congreso. Se decía, por ejemplo, "Recurso Jurel en Estado de Plena Explotación"; "Prevé CORFO: Explotación de Jurel No Podrá Continuar a su Actual Ritmo"; "El jurel en plena explotación"; "Jurel Está En Peligro De Colapso".

Frente a esto, el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), don Patricio Bernal Ponce, envía al ingeniero jefe del Departamento de Biología y Ecología Pesquera del organismo, don Patricio Barría, un memorándum en el que le solicita preparar una respuesta técnica respecto de esas publicaciones, lo que hace, en el mes de febrero de este año, en los siguientes términos:

"En respuesta a su solicitud, envío a Ud., carta tipo para ser publicada en el diario El Mercurio, previo sancionamiento. La carta incluye los antecedentes técnicos solicitados."

¿Cuáles son esos antecedentes técnicos? Los que a continuación se detallan:

"Con fecha 5 de Febrero último, la opinión pública se vio informada a través de su prestigioso Diario de la situación de peligro de colapso de la pesquería del jurel y se señalaba que un estudio del IFOP, respaldaba tal apreciación.

"Con el propósito de realizar una aclaración al respecto, es necesario destacar que el mencionado estudio no concluye que la pesquería del jurel se encuentre en colapso, por lo que la interpretación que se ha dado, constituye un error periodístico.

"Para calificar que un recurso se encuentra en colapso, sus indicadores biológico-pesqueros deben tener la siguiente evolución temporal: Los primeros síntomas que se observan cuando un recurso pelágico es sometido a una intensa explotación, son el deterioro progresivo de la estructura demográfica de su población, sin perjuicio de mantenerse altas las capturas; simultáneamente decrece la biomasa explotable y, en forma desfasada en el tiempo, se produce la disminución sostenida de las capturas, aunque se incremente el esfuerzo pesquero. Posteriormente disminuye el esfuerzo pesquero, principalmente por la baja rentabilidad que representa seguir explotando dicho recurso.

"El ciclo descrito sobre el colapso de una pesquería, dista mucho de la situación actual que se tiene en el recurso jurel, donde ninguno de los síntomas señalados ha sido detectado por nuestro sistema de monitoreo permanente sobre este recurso. Muy por el contrario, las últimas evaluaciones directas realizadas por el barco de investigación Abate Molina durante 1992, financiadas por el Fondo de Investigación de Pesca y Acuicultura, ha generado un conocimiento más completo sobre la distribución

y abundancia del jurel, lo que ha hecho cambiar la óptica de análisis, en cuanto a la evaluación de stock de este recurso.

"Tal es así, que el crecimiento detectado en el stock de jurel, no se explica solamente por reclutamiento, sino además por la incorporación de otros cardúmenes de jurel provenientes de áreas adyacentes a la pesquería, particularmente de la convergencia subtropical.

"Aunque los cruceros de investigación de 1992, superaron las 200 millas náuticas de la ZEE (Zona Económica Exclusiva), llegando más allá de las 300 millas náuticas de la costa, no se conoce a cabalidad todavía la distribución de las áreas de desove hacia el weste del Océano Pacífico, quedando claro que para cuantificar dicha área, se necesitan mayores recursos económicos en cuanto a días de operación de barco.

"Es importante realizar esta aclaración, para que la opinión pública conozca en forma precisa y veraz la situación del recurso jurel y no se generen expectativas negativas sobre esta pesquería."

Lo anterior quiere decir que las dos críticas que se hacen al proyecto son infundadas. En primer lugar, no hay modificación de la Ley de Pesca para aumentar el metraje cúbico de la flota, por cuánto éste se limita a 6.500 metros cúbicos, y el propio Subsecretario de Pesca aclaró que no se hará uso de 10 mil metros cúbicos porque los proyectos no pueden estar en funcionamiento el 6 de septiembre del presente año, fecha en que expira el plazo para hacerlo.

En cuanto a la campaña orquestada por los medios de prensa, e incluso en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, el documento que acabo de dar lectura, elaborado por el encargado en el IFOP de hacer los estudios año tras años, demuestra que no hay posibilidad de colapso en la pesquería del jurel.

Lo que la iniciativa persigue es simplemente hacer justicia a un grupo de industriales de la Octava Región que tenían inversiones en marcha y a quienes se cambiaron las reglas del juego, los que van a cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Pesca, sin modificación alguna, razón por la cual los Senadores demócratacristianos la votaremos favorablemente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, nos encontramos analizando un proyecto que tiene una historia tan complicada como los informes que obran en nuestro poder. No recuerdo otro que en su discusión general cuente con tres de ellos: el primero, de 25 de noviembre del año pasado; el nuevo informe, de 19 de enero de este año, y el complementario, de 12 de abril, los que han permitido llegar a un texto que, aun cuando merece algunas

mejorías, una de las cuales está contenida en una indicación que suscribí junto a otros señores Senadores, nos posibilitará resolver un problema.

Deseo recordar en esta Sala que la Ley de Pesca creó zonas de extracción y dividió al país estableciendo regímenes de acceso diferenciado, tanto geográficamente como por especies. De esta manera, el recurso jurel, que a la sazón es el que nos interesa, quedó incorporado a una gran zona que va desde la Quinta a la Novena Regiones, y a cuyo respecto en las disposiciones transitorias del citado cuerpo legal se estableció un cierre y un sistema de protección distinto del contemplado para el resto de los recursos. En efecto -y es bueno tenerlo presente-, no debe olvidarse que el nivel de conocimiento existente respecto de la especie impidió fijar cuotas, como se hizo por la autoridad correspondiente en el resto de los recursos pelágicos, y por desconocimiento de sus características, se controló por la vía de regular el acceso o de lo que se denomina "esfuerzo de pesca". Es decir, el jurel es la única pesquería en la que no hay una cuota para explotar, sino una cantidad de metros cúbicos de bodega.

El artículo 3° transitorio de la Ley de Pesca permite incorporar naves a los industriales autorizados a operar plantas, con el objeto de asegurar su abastecimiento, lo que -como se recordará- se hace con una relación de 40 metros cúbicos de capacidad de bodega a flote por cada tonelada de capacidad de procesamiento, estableciendo requisitos de plazo y condiciones para su cumplimiento. No puede negarse -y es bueno recordarlo, porque es parte de la historia de la ley- que la citada disposición tuvo que ver con proyectos pesqueros que estaban desarrollándose o en vías de serlo al momento de discutirse la Ley de Pesca, fundamentalmente en el puerto de San Antonio, y que esa iniciativa, con el patrocinio y el entusiasta respaldo de la Senadora señora Soto y del Honorable colega señor Urenda, llegó hasta la Comisión Mixta, donde se aclaró y redactó de acuerdo con la Cámara de Diputados, y especialmente por el fallecido y recordado Diputado don Akín Soto. Y siempre hablamos de los proyectos que se materializarían en el puerto de San Antonio. Sin embargo, y a pesar de que eso es fácil de demostrar mediante la historia fidedigna de la ley, los propios debates del Senado y los informes correspondientes de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, lo cierto es que la ley en su texto no hizo expresa alusión a dicho puerto.

En consecuencia, se dictó un cuerpo legal cuyo artículo 3° transitorio simplemente permitió o alentó el desarrollo de determinadas inversiones en plantas, porque ello podría dar lugar a autorizaciones para aumentar el esfuerzo de pesca.

La diferencia de interpretaciones motivó la interposición de recursos ante los tribunales, con resultados diversos -algunos fueron acogidos; otros, rechazados-, creándose un precedente inadecuado en una legislación de tan dificultoso y complicado trámite, genéricamente conocida como Ley de Pesca y que en realidad es una modificación de la antigua.

Desde esa perspectiva, concurrí a aprobar los acuerdos (fundamentalmente, entre autoridades de Gobierno e interesados recurrentes) que culminaron con la suscripción, en conjunto con mis colegas Senadores representantes de la Octava Región, de la iniciativa que dio origen a tres informes y al presente proyecto. El objeto de éste es resolver acotadamente las interpretaciones sobre el artículo 3° transitorio y posibilitar a industrias de áreas distintas a la ciudad de San Antonio (no expresamente señaladas en la Ley de Pesca y su modificación), que estaban desarrollando proyectos de inversión, a incorporar nuevas naves.

Eso es el proyecto. Y aquí es conveniente señalar cuáles fueron sus efectos y cuáles las discusiones tanto en los organismos competentes como en la comunidad interesada.

Vale la pena, y es de justicia, señalar que en este proyecto -lo que explica la diferencia entre el primer informe y el nuevo- se establecían funciones y tareas al Servicio Nacional de Pesca, como organismo del Ejecutivo, consistentes en certificar la condición de proyectos en ejecución. Como la materia es propia de iniciativa del Ejecutivo, éste envió la indicación -y esto, como digo, explica la emisión de esos dos informes- que asigna al Servicio Nacional de Pesca la acreditación y verificación de los requisitos para autorizar nuevos metros cúbicos de capacidad de bodega.

En el lapso que medió entre el primero y nuevo informes, resolvimos en la Comisión disponer de un tiempo de audiencias para escuchar a los interesados.

Pero, ¿cuáles eran los efectos que en su inicio se temieron respecto de esta iniciativa? Se llegó a hablar de que se incorporarían 27 mil metros cúbicos de capacidad de bodega, lo que implicaría abrir un boquete de tales dimensiones en la Ley de Pesca que en el fondo hacía estéril el cierre que tan afanosamente había resuelto el Congreso Nacional. ¿Y a qué hemos llegado? A un proyecto que, en el informe complementario, acota rigurosamente el crecimiento del esfuerzo pesquero a 6 mil 400 metros cúbicos de capacidad de bodega, lo que constituye una certeza en cuanto a que no se producirán los efectos devastadores ni las tragedias que se anunciaban.

Es bueno tener presente que el conocimiento científico y tecnológico de que se dispone no es el suficiente como para establecer una cuota. Si lo tuviéramos, no estaríamos regulando en base al esfuerzo pesquero, sino que diríamos: "La pesquería del jurel, ubicada en la zona geográfica que abarca desde la Quinta hasta la Novena Regiones, admite una explotación de tantos miles de toneladas al año y puede distribirse entre los agentes mediante licitación u otro mecanismo". No existe tal conocimiento respecto del jurel. Por eso -recalco-, el sistema de medida ha sido el esfuerzo pesquero.

Pero, ¿qué representan estos 6 mil 400 metros cúbicos? Menos del 5 por ciento de la capacidad de las bodegas autorizadas para operar en la zona en

este momento. Y en este punto cabe recordar que hace diez o doce años, cuando la explotación del recurso en la Octava Región era diez veces inferior a la actual, ya surgían voces sobre la necesidad de cerrarla porque muchos indicadores -la talla, el reclutamiento, la mortalidad por explotación, etcétera- demostraban que la especie se acercaba al límite máximo de captura posible, y que, en consecuencia, todo esfuerzo adicional la haría peligrar y colapsar la actividad. ¡Por diez se ha multiplicado la explotación y el recurso no ha sufrido lo que se amenazó! Por el contrario, cuantos estuvieron de acuerdo en preservarlo han incrementado fuertemente sus propias embarcaciones y capacidad de captura.

Por consiguiente, desde mi modesta perspectiva, no es válido el argumento de que ese 5 por ciento adicional de esfuerzo va a causar el colapso de la pesquería del jurel. Además, como lo recordó el Senador señor Arturo Frei, hay opiniones técnicas en el sentido de que tal apreciación carece de fundamento.

En la página 26 de uno de los informes que obran en manos de los señores Senadores consta lo dicho en la Comisión por el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, don Patricio Bernal: "4. Es poco probable que un incremento marginal del esfuerzo" "por sobre el nivel de esfuerzo que opera actualmente en la pesquería, tenga por sí mismo un efecto desestabilizante sobre el stock subregional de jurel.

"5. Es necesario evitar la posibilidad de que el proyecto en discusión permita, por omisión de diseño, elevar el esfuerzo por sobre las estimaciones que se tuvieron a la vista al formularlo (estudio de SERNAP).".

Por lo dicho, estamos ante un crecimiento marginal.

Pero no es sólo eso. Adicionalmente, el señor Subsecretario de Pesca ha informado que, conforme al artículo 3° transitorio vigente, habría más de 10 mil metros cúbicos de capacidad de bodega que no se concretarían como proyecto. O sea, estamos abriendo la pesquería del jurel en una cantidad inferior al aumento que experimentaría si todos los proyectos, presentados se hubieran materializado. Y eso es lo que explican el nuevo informe y el informe complementario: se garantiza el acotamiento de 6 mil 400 metros cúbicos que nos recomendaba, entre otras personas, el señor Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero.

He suscrito la indicación para que el artículo transitorio tenga imperio respecto de los nuevos proyectos, y no de toda la ley -efecto no deseado pero implícito en la redacción actual de la norma-, porque convierte en fatales todos los plazos sin permitir ampliaciones por la vía administrativa en casos fortuitos o de fuerza mayor.

Soy partidario de aprobar este proyecto porque creo que no produce los efectos negativos que se anunciaron; porque ha sido debidamente acotado; porque fue suficientemente estudiado; y porque conlleva justicia respecto de inversiones cuya aplicación resulta interesante en algunos lugares de nuestra

Región, particularmente en la zona del carbón, en donde el desempleo significa angustia para los trabajadores.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, opino que esta iniciativa debe ser aprobada, porque corrige una situación que afectaba a empresas pesqueras de la Octava Región.

A raíz de una indicación presentada por el Ejecutivo en el mes de abril, y que interpreta un artículo transitorio de la Ley de Pesca, resultaría perjudicada una empresa de la Región que represento. Lo hago presente, aun cuando, según el Senador que me precedió en el uso de la palabra, hay indicación para subsanar este inconveniente. En efecto, un astillero construye en este momento cinco naves que no alcanzarían a estar listas el 6 de septiembre, fecha límite, a que hizo mención el Senador señor Arturo Frei, para incrementar la flota de empresas de otras Regiones. Pero aquí se ha expresado que el plazo fijado se está corrigiendo a través de otra indicación, de modo que no me referiré al tema, limitándome a adelantar mi voto favorable al proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, leyendo este informe, tengo la impresión de que un célebre bufo mexicano ya fallecido se retorcería en su tumba viendo que con ella ha perdido la gran oportunidad de representar una de sus famosas parodias. Este articulado da la impresión de una profunda crisis del lenguaje jurídico, o de los textos jurídicos, sobre la pesca. Cuesta mucho lograr entender qué se quiere decir.

Según sé, existió un recurso de protección interpuesto por algunos industriales acogido por una Corte de Apelaciones. Eso indicaría que no se necesitaba ley para solucionar el problema que origina esta moción. Si ella se ha presentado y se aprobó en la Comisión, será porque no debe tratarse de un asunto tan claro, no obstante ese fallo judicial.

La normativa propuesta es, realmente, una demostración, en principio -y por eso hablaba de crisis en el lenguaje jurídico-, de cómo no debiera legislarse. Si los señores Senadores se toman el trabajo de leerla, verán que contiene una enunciación exhaustiva de circunstancias y de relaciones entre distintos hechos. El artículo 1° empieza señalando: "Las personas con autorización vigente" a tal fecha y que cumplan ciertos requisitos, podrán operar en cierta Región. Pero después se añaden elementos tales que la comprensión -insisto- es bastante difícil. Se habla de requerir de flota adicional para completar abastecimiento; de "La capacidad de procesamiento total de la planta de reducción en toneladas de materia prima por hora, incluyendo las nuevas líneas completas de elaboración."; de "La nómina de naves que han

abastecido la planta de materia prima durante los años 1991 y 1992"; y de "Cuando la o las naves que abastecen la planta son de titulares distintos de aquel que invoca el derecho a ingresar nueva flota". Y el artículo 2° dice: "Para los efectos de la nueva ley, establécese la relación entre capacidad de bodega a flote y requerimiento de materia prima de las plantas de reducción en 40 m3 de capacidad de bodega por cada tonelada de procesamiento".

Me pregunto: ¿no habrá una manera un poco más simple de legislar y de solucionar este problema? En el informe (me parece que es el primero) se hacía mención, por algún señor Senador, de que esto debiera ser de resorte o de competencia de los Consejos de Pesca por el carácter casuístico y reglamentario de las normas que se están consagrando. Seguramente no es así; tales organismos no deben estar habilitados para solucionar el tema. Y eso ha originado, entonces, la presentación de esta moción.

No obstante lo expuesto, votaré a favor el proyecto, haciéndome eco de lo planteado en la parte expositiva de la moción, donde, al explicar el problema, se expresa que el artículo 3° transitorio de la nueva Ley de Pesca "permite, por excepción, a los industriales autorizados para operar plantas en las regiones ya señaladas" -Quinta, Sexta, Séptima y Novena- "a ingresar las naves necesarias para completar su abastecimiento normal; pero tal excepción no se extiende a las personas autorizadas para elaborar jurel en la VIII Región, que tenían proyectos en marcha iniciados sobre la base de la libertad de pesca en las áreas contiguas."

Me parece que ése es un fundamento bastante claro. Se trata de solucionar una discriminación que emanaría de la simple aplicación de las normas preexistentes. Porque no se divisa razón alguna por la cual los industriales de las Regiones Quinta, Sexta, Séptima y Novena estén facultados para operar en un área de pesquería y no lo puedan hacer también los de la Octava Región.

Considero que ése es motivo suficiente para permitirles laborar en esa zona.

Y, además, los otros dos propósitos indicados en la fundamentación son igualmente relevantes: uno tiene que ver con los derechos adquiridos, con los negocios ya iniciados, puesto que se tiende a satisfacer la aspiración de los industriales de poder completar sus proyectos autorizando el ingreso de un número reducido de naves a las referidas Regiones, y el otro, con materializar el plan de reconversión productiva y de empleo en los lugares afectados por la crisis del carbón. Estimo que esta argumentación es importante y trascendental.

Como dije, votaré afirmativamente el proyecto en general. Empero, hago constar que, a mi juicio, su texto deberá ser simplificado en la discusión particular, con ocasión del segundo informe que corresponde emitir a la Comisión, porque una reglamentación tan exagerada podría conducir a desnaturalizar la función legislativa.

Por último, quiero hacer presente que, sin perjuicio de la aprobación enunciada, la disposición transitoria propuesta en el informe, en mi concepto, es inconstitucional. Ese precepto estatuye: "Declárase, interpretando el artículo 3° transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura,"... "que los plazos establecidos en dicha norma son fatales y, en consecuencia, no podrán ser ampliados ni prorrogados por la autoridad administrativa."

La verdad es que el artículo que se pretende interpretar es suficientemente claro y, más que una interpretación del mismo, acá se configura un hecho del todo distinto: se crea una nueva norma que, indudablemente, puede vulnerar situaciones y derechos ya adquiridos, por lo cual, a mi manera de ver, un primer análisis lleva a concluir que sería de carácter inconstitucional.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, este debate nos recuerda la época en que se trató el proyecto de la actual Ley de Pesca, hace tres años, cuya discusión fue bastante ardua. En efecto, la iniciativa tiene por finalidad resolver la situación de los industriales pesqueros de determinada Región. Ella no implica un problema ideológico, sino que aborda un asunto técnicamente muy difícil, por lo que debemos destinar el tiempo suficiente para su examen.

Nuevamente nos encontramos ante el problema de la preservación de un recurso -el jurel-y de los intereses de los empresarios pesqueros. Es indiscutible que debemos preocuparnos de no provocar la sobreexplotación de la especie, como recomiendan los informes técnicos. Pero también tenemos que reconocer que ha sido el trabajo de esos industriales el que ha llevado a la pesca nacional al buen nivel en que se encuentra. En estas circunstancias, es extremadamente complejo ser justos y equitativos.

En una primera oportunidad, la Comisión rechazó el proyecto porque, por un lado -tal como expresó un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra-, pese a que se disponía de antecedentes proporcionados por los Consejos Nacional y Regionales, no se contaba con información de los respectivos Consejos Zonales, dado que éstos aún no se constituían. Y, por otro, porque incluso antes de enviarse la iniciativa al Parlamento algunos empresarios, en conocimiento de que sería presentada, trataron de incorporarse a sus normas, y se llegó a calcular en más o menos 20 mil metros cúbicos el total de capacidad de bodega de las embarcaciones que ingresarían a esta unidad de pesquería.

Posteriormente, cuando el proyecto volvió a Comisión para nuevo informe, participaron en su análisis representantes de los consejos nacional y regionales de pesca involucrados y el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, señor Patricio Bernal. Menciono a estos personeros a fin de que el Senado sepa que tuvimos la opinión de autoridades técnicas que

poseen un conocimiento bastante completo del recurso, aunque, sin duda, desde el punto de vista científico, no se conoce acabadamente la realidad, ya que en este ámbito todo es relativo.

Por ello, debemos considerar que las investigaciones que se están llevando a cabo ahora pueden cambiar ligeramente los datos que hemos recibido. De todas maneras, el informe del Director Ejecutivo del IFOP coincide con el de los Consejos referidos en orden a que no es aconsejable una mayor explotación en el área. Sus conclusiones fueron muy claras al respecto.

Por lo tanto, hasta el momento el problema relativo a la sobreexplotación del recurso sigue siendo delicado. Y no es cosa de otorgar un permiso y aducir después, sencillamente, que nos equivocamos. Creo que, mirado el asunto desde el ángulo científico, efectivamente la biomasa ha disminuido.

En la tercera oportunidad en que conoció del proyecto la Comisión, enfrentada a emitir el informe complementario que hoy tratamos, abordó el tema -conjuntamente con el señor Subsecretario de Pesca- desde otra perspectiva, puesto que la indicación del Ejecutivo acotó la capacidad de bodega en 6 mil 500 metros cúbicos. Y fue necesario incluir en el texto los puntos señalados por el Honorable señor Vodanovic -los cuales, a su criterio, contribuirían a tornarlo bastante engorroso- justamente para posibilitar que el beneficio alcance sólo a los industriales que en verdad lo merezcan.

En resumen, en esta tercera oportunidad se acotaron en 6 mil 500 los metros cúbicos de capacidad de bodega, que originalmente se pensó que llegarían a alrededor de 20 mil. Al mismo tiempo, se desechó la preocupación tocante a los eventuales recursos de protección que pudieran interponer los empresarios cuya solicitud de ingreso no fuere considerada.

Señor Presidente, los antecedentes expuestos permiten concluir que la Comisión se vio ante una disyuntiva clara, pero bastante difícil de solucionar: la preservación del recurso y la equidad respecto de los industriales que - como ocurrió en el caso de San Antonio, planteado por el extinto Diputado señor Akín Soto- empezaron a construir sus plantas antes de la dictación de la Ley de Pesca y que quedaron excluidos de sus beneficios.

Cabe observar que el señor Subsecretario de Pesca, tanto en la segunda ocasión como en la tercera, indicó en la Comisión que no se concretarán proyectos correspondientes a aproximadamente 10 mil metros cúbicos de capacidad de bodega -desconozco por qué y me atrevo a decir que podría ser por razones económicas-, por cuyo motivo el impacto sobre la especie jurel que significarán los 6 mil 500 metros cúbicos que representa la iniciativa será bastante menor que el considerado en un comienzo.

Señor Presidente, pienso que este proyecto debe conciliar el imperativo de preservar el recurso con la equidad hacia los industriales que realizaron inversiones antes de la dictación de la ley.

Desde ya anuncio que me abstendré de votar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, antes que todo, debo confesar que me sorprende que el Senado de la República tenga que tratar como proyecto de ley una autorización para incrementar en 6 mil 500 metros cúbicos la capacidad de bodega, en circunstancias de que, a mi juicio, esto debería ser materia de una reglamentación objetiva y precisa que permitiera el acceso de todas las empresas de Chile. Creo que ese hecho refleja, tal vez, un sesgo característico de nuestra forma de regular la actividad económica.

Cuando se discutió el proyecto de la Ley de Pesca en vigor, nosotros planteamos, con mucha claridad, que en él estaban en juego dos cosas. En primer lugar, la defensa de un patrimonio que, por pertenecer a la nación entera y, por ende, interesar a todos los chilenos, requería de mecanismos efectivos destinados a proteger las especies hidrobiológicas a fin de evitar su sobreexplotación que, en definitiva, conduce a su extinción y finalmente a una pérdida masiva de riqueza para el país, en términos de valor presente. Para esos efectos se idearon muchos mecanismos, entre ellos el de las cuotas y el de las unidades de esfuerzo. Se pretendía evitar que todos los agentes económicos de la comunidad llevaran los volúmenes de explotación de un recurso más allá de la cantidad que -ojalá- en forma científica, objetiva y cierta pudiera determinarse.

El segundo principio que en nuestra opinión estaba en juego y que entonces planteamos claramente, decía relación al nivel máximo de pesca de un recurso. Señalamos que éste debería restringirse, ya sea por cuotas o por unidades de esfuerzo, sólo en aquellos casos en que existieran fundamentos serios y sólidos en el sentido de que la explotación comprometía la sobrevivencia de la especie; vale decir, únicamente cuando hubiera pruebas fundadas de que aquélla estaba en peligro de sobreexplotación, apuntando a la máxima ecuanimidad en tal decisión a fin de encarnar, realmente, el principio de la igualdad ante la ley.

En consecuencia, pienso que, habiéndose fijado el máximo de esfuerzo en este caso en 134 mil metros cúbicos de capacidad de bodega, y sabiendo que de éstos se han ocupado solamente 100 mil, restando 30 y tantos mil, de los cuales, según información oficial, una parte no se concretará, esta autorización de 6 mil 500 metros cúbicos adicionales no incrementará en términos efectivos el esfuerzo de pesca. Por eso, en mi opinión, el texto de la iniciativa debería expresar: "Autorízase la pesca a todos los agentes económicos interesados" hasta el límite máximo que, por razones de preservación de la especie y en aras del bien común, han decidido fijar el Gobierno y el Congreso, porque esto debe establecerse mediante una ley.

Señor Presidente, a mi juicio, no hay que confundir la necesidad de preservar la especie con el otorgamiento de condiciones preferenciales a algunos empresarios, en detrimento de otros. El Parlamento no debiera incurrir en

un error de este tipo, sino que, cualquiera que sea el grado de protección que intente asegurarse, tiene que procurar, en la medida de lo posible, la igualdad ante la ley entregando a todos las mismas oportunidades.

Por tales razones, y atendido que en la unidad de pesquería de que se trata no está comprometido el esfuerzo máximo de captura fijado por la propia autoridad, me parece que es posible establecer mayor apertura y permitir su incremento en 6 mil 500 metros cúbicos bajo ciertas condiciones. Estimo que sería un paso en la dirección correcta conceder igualdad de acceso mientras no se alcance la cuota máxima de pesca. Y, precisamente, para hacer claridad acerca del concepto de protección de la especie y de la igualdad ante la ley, el Senado debería aprobar este proyecto, e incluso ir más lejos y preceptuar que se autoriza a cualquier persona interesada para incrementar su capacidad de esfuerzo en la medida en que la totalidad no supere el volumen máximo que la autoridad considera conveniente. Sólo en caso de que ese monto se alcance o supere cabría fijar, como medida de corto plazo, las prohibiciones contempladas en la ley. ¡Pero a la larga! No debemos confundir -reitero- la protección de la especie con el establecimiento de situaciones preferenciales o monopólicas que benefician a algunos agentes económicos, en perjuicio de otros.

Por lo expuesto, señor Presidente, declaro que votaré favorablemente esta iniciativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, en el ánimo de ahorrar tiempo con el objeto de despachar hoy el proyecto, hago mías las observaciones formuladas por los integrantes de la Comisión de Intereses Marítimos señores Arturo Frei y Cantuarias. Y también lo votaré positivamente, porque creo que corrige una injusticia que se produjo, precisamente a raíz de la discusión del proyecto de la actual Ley de Pesca, respecto de los inversionistas que habían iniciado trabajos en la zona y que quedaron fuera de su normativa.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, podríamos aprobar el proyecto con la sola abstención del Senador señor Mc-Intyre.

La señora SOTO.- Yo votaré en contra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, correspondería efectuar una votación nominal.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, me hacen mucha fuerza los argumentos del Honorable señor Urenda; pero como tampoco quiero aparecer desconociendo los derechos de aquellas personas que iniciaron sus faenas antes del vencimiento del plazo fijado al votar en contra del proyecto, me abstengo.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, aunque la iniciativa se basa en un motivo evidente de justicia, deseo dejar constancia de que me abstendré en la votación, porque no puedo aceptar que la acción estatista llegue a los extremos que apreciamos en este proyecto de ley, por cuanto deben entregarse hasta las nóminas de las naves que han abastecido las plantas de materias primas durante los años 1991 y 1992 y declarar numerosos detalles. En síntesis, al Estado se le vienen otorgando una serie de facultades en este sentido, lo cual no corresponde al principio general establecido tanto en la Ley de Pesca como en la Constitución Política de la República.

Lo anterior demuestra que existe una muy mala administración por parte del Servicio Nacional de Pesca y una incorrecta interpretación de la ley.

Por esa razón, me abstengo, ya que mi voto en contra sería una injusticia y mi voto a favor significaría validar un proyecto que, a mi juicio, jamás debió ingresar al Senado.

El señor GAZMURI.- Aunque tengo bastantes dudas respecto de esta iniciativa, precisamente por argumentos ya esgrimidos en la Sala -por una parte, intereses legítimos, aparentemente, de industriales establecidos, y, por otra, el tema de la protección del recurso-, y no cuento con una opinión formada, como espero formármela durante la discusión del segundo informe, voy a votar por aprobar el proyecto.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, voy a votar favorablemente, no sólo por ser autor de la iniciativa, a pesar de que tiene la gran ventaja de haber sido presentada por los cuatro Senadores de la Región, lo que demuestra la unanimidad de criterios para abordar un tema que estimamos relevante, y además de justicia; sino, también, porque creo que su texto ha sido acotado lo suficiente como para que quede resguardado el interés nacional. En efecto, disponemos de antecedentes que señalan que no se pone en peligro el patrimonio de la especie, asunto que siempre hemos considerado importante. Y, además; porque creemos que realmente en este caso el Gobierno y el Senado intentan resolver un problema que se les ha presentado a los empresarios que, habiendo generado en un momento determinado condiciones de inversión, la ley podría haberlos perjudicado.

Quiero agregar que no me parece apropiado que por el solo mérito de no estar de acuerdo con la iniciativa en debate se pueda decir que ella revela una suerte de estatismo, como declaró algún señor Senador, porque la mayor

precisión de diversos aspectos detallados en el texto se solicitó por esta Sala durante la discusión anterior. Y, por lo tanto, lo que estamos haciendo aquí es dar satisfacción a la intención y al deseo de los señores Senadores de que no quede nada al margen de la regulación, a fin de que no resulte discrecional sólo para algunos.

Por lo demás, tampoco es la oportunidad: para sostener, lisa y llanamente, al momento de votar un proyecto como el que nos ocupa -por tener esa impresión, sin fundamento alguno, con todo el respeto que me merece el señor Senador que lo manifestó por la vía de la extensión argumental de no sé qué-, que él es la expresión del mal funcionamiento de la Subsecretaría respectiva, del Instituto de Fomento Pesquero o de quien corresponda. Una cosa es no tener opinión favorable respecto de ciertas acciones que se deben realizar, y otra es caer permanentemente en esta especie de persecución estatista mediante la cual, a propósito de cualquier cosa, pareciera que el Estado es una suerte de monstruo que todo lo quiere acaparar.

La señora SOTO.- Señor Presidente, como señalé anteriormente, voto en contra, primero, porque creo que se está vulnerando el espíritu de la ley. Fue bastante extensa y complicada la discusión del proyecto de la Ley de Pesca vigente, que pretende resguardar la riqueza del mar que nos pertenece a todos los chilenos. Comprendo lo relativo al desarrollo de las pesquerías y al esfuerzo que llevan a cabo los industriales. Pero, por otro lado, existen razones poderosas que han dado los técnicos en la materia. Tengo a la vista la exposición de la señora Carmen Godoy, quien fue muy clara para señalar que la biomasa está disminuyendo desde el 86. Y aun cuando este proyecto se encuentra acotado, en el sentido de que no se podrá exceder los 6 mil 500 metros cúbicos de capacidad de bodega, lo cierto es que a eso deben agregarse los 10 mil metros cúbicos que se hallan pendientes en San Antonio, cuyo sector industrial ha hecho presente que cuenta con la infraestructura adecuada y que procederá de acuerdo con el metraje cúbico que se asignó primitivamente.

Sin embargo, considero más serio -suscribo por entero lo manifestado al respecto por el Honorable señor Urenda- el hecho de que, a mi juicio, con esto estamos abriendo una ventana para la presentación, no de un recurso de protección, sino de miles de ellos a lo largo de todo el país, lo cual hará que se termine con la Ley de Pesca, en circunstancias de que la realidad es que la especie está disminuyendo y de que, por otro lado, ha aumentado la capacidad de pesca y hay más tecnología y, por lo tanto, mayor eficiencia en la actividad.

Por las razones expuestas, y recordando también todo el esfuerzo desplegado en la materia por el ex Diputado señor Akín Soto, voto que no.

El señor URENDA.- Señor Presidente, reconociendo que el proyecto mejoró con las indicaciones del Ejecutivo, en mi opinión, subsiste un problema más grave, cual es que se está modificando claramente una ley cuya discusión

nos tomó mucho tiempo, haciendo perder a una norma su claro y absoluto sentido.

Tal como expresé hace un momento, aquellos industriales de la Octava Región que tenían los planes que hoy hacen valer, curiosamente, no contaban con ningún antecedente para llevarlos a cabo, porque durante muchos años no se justificaron. Y cuando se discutió la iniciativa correspondiente no existía ninguno de esos proyectos; ellos surgieron posteriormente.

A mi juicio, no obstante haber disminuido el riesgo en cuanto al recurso, subsiste -repito- el problema que significa modificar una ley por razones puntuales e, incluso, de alguna manera aparecer legislando sobre aspectos muy específicos debido a meros recursos de protección. Y debo hacer una aclaración: el propio Subsecretario reconoció en la Comisión que sus abogados le habían informado que tales recursos no tenían fundamento. De ellos, uno se rechazó y otro fue acogido en primera instancia, y él está cierto de que se ganará en la segunda. En consecuencia, estaríamos aprobando un proyecto poco menos que a la medida, alterando el sentido de la norma primitiva.

Coincido en cuanto a la inconveniencia de legislar en forma puntual, y de que nos aboquemos, con calma, más adelante, a introducir otras modificaciones esenciales. Reitero: no se puede legislar en aspectos de detalle y en contra de las opiniones de todos los técnicos. Incluso, el último informe que se leyó de uno de ellos dice que no es tan peligroso, es decir, es un mal poco menor. En síntesis, por solucionar un problema creado artificialmente, estamos incurriendo en un riesgo.

Voto que no, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

-Se aprueba en general el proyecto (31 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 3 abstenciones), dejándose constancia de que se reunió el quórum constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Díaz, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, González, Hormazábal, Huerta, Lagos, Larre, Lavandero, Martín, Ortiz, Otero, Pacheco, Páez, Papi, Pérez, Piñera, Prat, Romero, Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Thayer, Valdés, Vodanovic y Zaldívar.

Votaron por la negativa los señores Soto y Urenda.

Se abstuvieron los señores Alessandri, Díez y Mc-Intyre.

El señor VALDÉS (Presidente).- Recuerdo a los señores Senadores que hay plazo hasta las 12 del martes 18 para presentar indicaciones.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor MARSHALL (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco a los señores Senadores la aprobación del proyecto. Y, además, deseo informar que durante los dos últimos años se han presentado más de una docena de recursos de protección, con resultado favorable para el Estado en todos los casos. Naturalmente, no es propósito del Gobierno ni del sector pesquero negociar situaciones particulares, porque la política empleada ha sido muy consistente en ese aspecto.

Cabe señalar que, si existe alguna complejidad en la redacción de esta iniciativa, como se manifestó aquí, ello es el resultado de la problemática que han ido generando los propios recursos de protección y la legislación del sector pesquero, lo que fue percibido también por este Honorable Senado durante la discusión anterior, cuando solicitó más precisión. Hago notar, entonces, que se dio mayor exactitud para resguardar el proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Gracias, señor Ministro

.

Boletín N°412-07

NORMAS SOBRE DELITO INFORMÁTICO

El señor VALDÉS (Presidente).- A continuación, corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, sobre delito informático, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 21a, en 1 de septiembre de 1992.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 29a, en 26 de enero de 1993.

Constitución (segundo), sesión 44a, en 20 de abril de 1993.

Discusión:

Sesiones 31a, en 9 de marzo de 1993 (segunda discusión); 32a, en 11 de marzo de 1993 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Durante la discusión del segundo informe, se presentaron sólo dos indicaciones, ambas rechazadas por la Comisión.

Se designó como Senador informante al Honorable señor Pacheco.

El señor VALDÉS (Presidente).- En la discusión particular del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de emitir su segundo informe acerca del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción del Diputado señor José Antonio Viera-Gallo, sobre delito informático.

Como recuerdan Sus Señorías, la iniciativa apunta, por la vía de crear algunos tipos penales, a dar protección jurídica a la calidad, pureza e idoneidad de la información contenida en los sistemas para el tratamiento automatizado de la misma, así como de los productos provenientes de la operación de dichos sistemas.

El artículo 1° sanciona a quienes dañen maliciosamente -es decir, con dolo específico- un sistema de información, sus partes o sus componentes, lo mismo que a quienes impidan, obstaculicen o modifiquen su funcionamiento, también en forma maliciosa. La pena se eleva si, como resultado de las conductas ilícitas descritas por el tipo, se afectan los datos.

El artículo 2° castiga la interceptación e interferencia de información y el acceso indebido a ella, con ánimo de apropiársela sin derecho a hacerlo.

El artículo 3° penaliza la alteración, daño o destrucción maliciosos de los datos que contenga un sistema de información.

El artículo 4° reprime la revelación o transmisión maliciosa de los datos. El castigo se agrava si el delincuente resulta ser responsable del sistema de información.

Todas las sanciones contenidas en el proyecto son privativas de libertad, y abarcan una escala que va de presidio menor en su grado mínimo a máximo, es decir, de sesenta y un días a cinco años.

Para el segundo informe se presentaron dos indicaciones, ambas muy similares, suscritas por el Honorable señor Thayer.

La primera tiene por objeto añadir al proyecto un artículo que fija un castigo para quien incurra en las conductas típicas descritas y sancionadas en los artículos 1° y 3°, sin mediar malicia. La pena propuesta es la asignada al delito, rebajada en un grado.

La segunda persigue incorporar a la iniciativa un nuevo precepto que rebaja en dos grados la pena asignada a las figuras de los artículos 1° y 3°, para quienes, indebidamente y sin mediar malicia, incurran en dichas conductas típicamente antijurídicas y culpables.

La Comisión, por unanimidad, rechazó ambas proposiciones, basada en dos consideraciones. Una, de orden penal, cual es que nuestra legislación castiga

sólo los cuasidelitos -caso en el que se hallan las disposiciones contenidas en las indicaciones en referencia- cometidos en contra de personas y no los cuasidelitos en contra de la propiedad.

Y la otra consideración, de orden civil, es que, según las reglas que norman la responsabilidad extracontractual, en caso de delito o cuasidelito, se responde de los perjuicios causados por una conducta negligente.

En conformidad con lo expuesto, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de recomendar al Senado que apruebe el proyecto en los mismos términos propuestos en el primer informe.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, analicé el proyecto y estoy de acuerdo con él, de manera que lo voy a votar favorablemente en todos sus artículos. Sin embargo, quiero plantear a la Sala dos modificaciones -que deberían ser aprobadas por unanimidad-, a fin de completar el texto de la iniciativa.

El artículo 2° comienza con la frase: "El que con el ánimo de apoderarse indebidamente de la información"... Pero las expresiones "apoderarse indebidamente", en materia informática, significan hacerse para uno, quedando fuera dos elementos que también debieran estar en el tipo, que son "usar o conocer", porque debe castigarse no sólo al que se apodera de información para hacerse de ella, sino también al que interfiere para usarla y al que interfiere para conocerla, pues muchas veces conocer la información es suficiente como para caer dentro de los términos del proyecto.

En consecuencia, si le pareciera por unanimidad a la Sala -conversé el punto con el señor Presidente de la Comisión de Constitución y con sus miembros-, podrían incluirse los términos indicados a fin de completar el tipo penal de que se trata.

Por otro lado, el artículo 4° dice: "El que maliciosamente revele o transmita"... Aquí habría que cambiar el vocablo "transmita" por "difunda", porque en el fondo se trata de difundir. El concepto "transmitir" limita y restringe el precepto.

Finalmente, quiero dejar constancia, para la historia fidedigna de la ley, de que en opinión de los integrantes de la Comisión a quienes consulté el tema la palabra "modificar", consignada en el artículo 1°, comprende el concepto "alterar". Es decir, la expresión "modifique" se usa en su sentido más amplio.

El señor PACHECO.- ¿Puedo referirme a las observaciones recién formuladas, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, efectivamente, el Senador señor Otero hizo tales planteamientos con posterioridad a la aprobación del texto.

Personalmente, me parecen correctos. En cuanto al artículo 1º, creo que ése fue el espíritu que tuvimos en vista. Las dos modificaciones propuestas son muy positivas.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Podría repetir su proposición al artículo 1º, señor Senador?

El señor OTERO.- Fueron entregadas a Secretaría, señor Presidente.

El encabezamiento del artículo 2º quedaría así: "El que con el ánimo de apoderarse, usar o conocer indebidamente de la información"... Es decir, se agregan los términos "usar o conocer".

El señor VALDÉS (Presidente).- Eso, en el artículo 2º; pero entiendo que Su Señoría también se refirió al 1º.

El señor OTERO.- Respecto del artículo 1º, señor Presidente, mi propósito es dejar constancia del alcance de la palabra "modifique", en el sentido de que comprende asimismo el concepto "alterar".

En cuanto al artículo 4º, propongo el siguiente encabezamiento: "El que maliciosamente revele o difunda"... en lugar de "revele o transmita".

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría la observación del Honorable señor Otero al artículo 2º, consistente en reemplazar su encabezamiento por el siguiente: "El que con el ánimo de apoderarse, usar o conocer indebidamente de la información"...

-Se aprueba por unanimidad.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 4º, el Senador señor Otero plantea sustituir el comienzo por el que sigue: "El que maliciosamente revele o difunda los datos", etcétera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría esta modificación.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, quiero formular una observación general. No sé si todavía estamos a tiempo.

Dentro de la técnica jurídica criminal, no conviene usar la palabra "maliciosamente", porque entonces hay que entrar a probar el dolo, la mala fe, lo cual es muy difícil.

En consecuencia, pienso que sería preferible no utilizar tal expresión y hablar sencillamente de: "El que hiciera tal cosa", etcétera. Si la persona actuó sin malicia, tendrá que probarlo; pero se presume que quien incurre en una acción ilícita, lo hace con dolo.

El señor OTERO.- Primero la Sala debería pronunciarse respecto de mi observación al artículo 4°, que no se relaciona con lo señalado por el Honorable señor Alessandri. En esa norma, lo único que planteo es cambiar el término "transmita" por "difunda". La proposición del Senador señor Alessandri es totalmente distinta.

El señor ALESSANDRI.- No lo discuto, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, si le parece a la Sala, se aprobaría la modificación recién indicada por el Honorable señor Otero al artículo 4°.

-Se aprueba por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, el Senador señor Alessandri estima que la expresión "maliciosamente" restringe la posibilidad de aplicación de la norma, porque habría que probar el dolo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los artículos 3° y 4° también ocupan la palabra "maliciosamente".

El señor ZALDIVAR.- Señor Presidente, no puede eliminarse esa expresión.

Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, es de la esencia del delito que haya malicia o dolo.

Si eliminamos el término "maliciosamente", podría considerarse que, aun sin dolo, se incurre en el hecho delictuoso que se desea sancionar.

Desde el punto de vista de la técnica jurídica, el delito concurre con dolo, y el cuasidelito, con culpa.

Por lo tanto, a pesar de que entiendo la intención del Senador señor Alessandri, creo que sería un error eliminar la palabra "maliciosamente".

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, a mi entender, no obstante eliminarse la voz "maliciosamente", como lo propone el Senador señor Alessandri, la figura delictiva queda bien establecida, pues lo que se persigue con ese vocablo es lo que en doctrina penal se llama "dolo específico".

Es obvio que el dolo genérico a que se refiere el Honorable señor Zaldívar está incluido. Estamos de acuerdo en que para que exista delito debe haber dolo; pero, en este caso, se está exigiendo, además, un dolo específico, extraordinariamente difícil de acreditar.

Por eso, concuerdo con el Honorable señor Alessandri; y, en ese sentido, tal vez sería conveniente reemplazar la palabra "maliciosamente" por la frase "sin autorización", con lo cual se invierte el peso de la prueba.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el artículo 3° señala: "El que maliciosamente altere, dañe o destruya"... Evidentemente quien altera, daña o destruye datos comete una infracción; y se presume que lo hace maliciosamente, pues el que daña una cosa no puede hacerlo de buena fe, sino de mala fe. Aquí, entonces, el uso del término "maliciosamente" sería casi redundante.

El artículo 4°, por su lado, también contempla un hecho ilícito, ya que se refiere al que "revele o transmita los datos contenidos en el sistema"... Ahí, obviamente, también existe, de por sí, mala fe.

En consecuencia, es perfectamente posible eliminar la expresión de marras y con ello hacer más efectiva la ley.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se entiende que si una persona, por distracción, daña o destruye, tendrá que probar que lo hizo sin ánimo.

Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, no obstante que, por mi profesión, siempre estoy por defender a la gente y soy contraria al establecimiento de nuevos delitos y, con mayor razón, a un rigor excesivo, en este caso estoy de acuerdo con el Senador señor Alessandri, pues los hechos han demostrado que es muy difícil probar la malicia. Por eso creo que vamos a tener que acceder al planteamiento de Su Señoría.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, he renovado indicación precisamente preocupado por la redacción del proyecto. En ella sugiero aplicar una pena menor para quien incurra, sin malicia, en las infracciones señaladas por la iniciativa.

Ahora, si se resolviera reemplazar el término "maliciosamente" por la frase "sin autorización" -con lo que estaría de acuerdo-, ya no tendría sentido mi proposición.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, estamos frente a una materia en la cual tenemos poca experiencia y poca práctica, porque es sabido que las informaciones o los datos se pueden destruir, a veces, accidentalmente. Si eso ocurre, la persona debe responder civilmente de la negligencia con que actuó.

Aquí estamos ante una responsabilidad penal, ante un delito. Por eso, considero que la Comisión estuvo acertada al exigir un dolo específico, el cual tendrá que probarse por las circunstancias adyacentes al hecho mismo.

Pero, evidentemente, no nos estamos refiriendo a la obligación de indemnizar los perjuicios del daño civil, sino a una pena. Y debemos tener la certeza de que respecto de ella, en este caso, no ha sido fruto de elementos accidentales. Porque también por accidente se ejecutan actos sin la debida autorización, lo que constituiría un delito.

A mi juicio, tiene razón la Comisión -por eso me opongo a la modificación del concepto, a no ser que se efectúe un estudio posterior- al exigir en este tipo de delitos -en donde la destrucción, el conocimiento o el ocultamiento, a veces, obedece a una mala maniobra del operador- un dolo específico, el que se probará por las condiciones del autor de la infracción, el uso o no uso que se dé a la información y las circunstancias en que ocurrieron los hechos. El juez podrá apreciar si existe o no el dolo específico. Pero no cabe duda de que, en este tipo de materia, el legislador debe requerir dolo específico, porque no se puede cargar con responsabilidad penal, pues lo primero es la persona y después el sistema. Estamos protegiendo a la persona de sus errores, haciéndola responsable civilmente; pero no podemos, en conciencia, inculpar a alguien y asignarle la calidad de delincuente si sin malicia ha incurrido en un daño o ha causado alteraciones de sistemas que, a veces, sólo responden a la mayor o menor preparación y eficacia del que los opera.

Por eso me opongo a la modificación propuesta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, insisto en la tesis formulada por el Honorable señor Díez. Estimo que la malicia -en este caso, el dolo específico- debe considerarse en este tipo de delitos, más aún, con la enmienda introducida por el Senado al proyecto original, pues éste se refería a los delitos relacionados con los sistemas informáticos automatizados. Hemos eliminado la palabra "automatizado" y acordamos que se sancionaría cualquier alteración que se efectúe a un sistema de tratamiento de información; inclusive, puede tratarse de uno de información manual, de acuerdo con los antecedentes mencionados en la discusión de la iniciativa.

Si efectivamente fuera un delito contra un sistema de información automático, podríamos pensar en la posibilidad de discutir el tema. Sin embargo, tratándose de un delito que se amplía incluso a la información manual, creo que el dolo específico debe estar contenido en la descripción del acto que se pretende sancionar.

Por esa razón, insisto en la necesidad de mantener el término "maliciosamente".

El señor VALDÉS (Presidente).- Como lo propuesto por el Senador señor Alessandri -cuyo mérito comparto- ha tenido oposición y requiere unanimidad, no puede ser tratado por la Sala.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, simplemente para dejar constancia en la Versión Taquigráfica, para la historia fidedigna de la ley, que al agregarse en el artículo 2° los verbos "usar" y "conocer", ellos, sin duda, quedan regidos por el adverbio "indebidamente". Luego, la normativa contemplaría como elementos del tipo "El que con el ánimo de apoderarse indebidamente"; "El que con el ánimo de usar indebidamente", y "El que con el ánimo de conocer indebidamente". O sea, el adverbio afecta las tres formas verbales.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Indicación renovada por los Senadores señores Cantuarias, Thayer, Cooper, Siebert, Alessandri, Jarpa, Larre, Ortiz, Otero y Pérez, para agregar el siguiente artículo 5°:

"El que indebidamente, y sin mediar malicia, incurriere en la conducta descrita en los artículos 1° ó 3°, será sancionado con la pena correspondiente al delito, rebajada en dos grados."

El señor VALDÉS (Presidente). - En discusión.

Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER. - Señor Presidente, quiero fundar brevemente mi indicación, porque está relacionada con lo que discutimos antes.

Si en definitiva queda la expresión "maliciosamente", como viene en el proyecto, me parece a mí que, con mayor razón, es de toda conveniencia aprobarlo. Porque es muy posible que, a veces, no pueda probarse la "malicia", por lo cual esto no puede quedar exclusivamente entregado a la responsabilidad civil. Todo el sentido de mi indicación -apoyada por distinguidos señores Senadores- corresponde a un hecho profundamente claro para quien posea alguna experiencia en el manejo de sistemas informáticos de empresas. El daño que se pueda causar por la interferencia indebida - aunque no sea maliciosa - en el proceso informático, puede ser gigantesco y habitualmente quien lo provoca puede no tener los medios para responder civilmente. Por consiguiente, la única herramienta con que cuenta la persona que quiere manejar con responsabilidad una empresa, institución o actividad donde operen estos procesos informáticos, es alguna sanción de tipo penal.

Lo que se pretende con esta indicación en relación con lo que ya se rechazó es que la acción maliciosa con el dolo específico tenga una pena claramente más alta. Y la acción indebida -porque no se probó la malicia o porque sencillamente no la hubo, sino una intrusión o una acción no autorizada- tiene

una sanción inferior, que corresponde sustancialmente a pena de falta en el Código Penal.

Por eso me atrevo a solicitar al Senado que apruebe la indicación renovada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, en la Comisión se rechazaron por unanimidad las indicaciones que ahora se han renovado, según consta en el informe, sobre la base de dos razonamientos bastante sólidos.

El primero de ellos es que nuestra legislación sólo castiga los cuasidelitos. Y se trata de esa figura en la especie cuando se cometen en contra de las personas y no en contra de la propiedad, como sería la situación descrita.

El segundo está vinculado al ordenamiento civil, conforme a lo cual, en caso de delito o cuasidelito, se responde de los perjuicios causados por una conducta negligente. De tal suerte que la situación en comento estaría, de todas maneras, jurídicamente amparada.

Por esas razones, a mi entender, debe rechazarse la indicación renovada.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo quiero insistir en que la indicación se fundamenta en un hecho que no estaba claro en la época de la dictación del Código Penal: la desproporción gigantesca que representa el uso indebido de ciertos elementos nuevos, respecto de los cuales no podrá responder civilmente la persona que, aun sin malicia o sin malicia probada, ha incurrido en una infracción.

Lamentaría que, después de haberse evidenciado ante el Senado que resulta muy difícil de probar cuándo un acto se ha realizado con malicia, tengamos abierto el cuadro de que, al no probarse el dolo específico, no hay sino responsabilidad civil, lo que en materia informática significa para cualquier institución o empresa organizada, en el común de los casos, un daño respecto del cual no podrá responder una persona. Y, en cambio, si no existe la sanción penal -aunque sea a nivel de falta-, el responsable de la dirección de la empresa o institución no tendrá la posibilidad de manejar con seriedad y cautela la situación que ahora se trata de prevenir.

Esto es lo mismo que la persona que enciende un fósforo en un lugar donde hay material inflamable: no es cuestión del daño que causa o de la intención de hacerlo, sino de evitar cierto tipo de daños que son desproporcionados a la capacidad de responder de quien los causa.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la indicación renovada.

-(Durante la votación).

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, indudablemente, el daño que se pueda ocasionar a una empresa es grande; pero no veo de qué manera el castigar con la sanción correspondiente a una falta a la persona que sin malicia causó el daño pueda indemnizar a esa empresa. No hay lógica entre lo que pretende hacer y la indicación renovada. Si se estableciera que tal acción significaría una causal de caducidad del contrato de trabajo de la persona, habría cierta lógica, pues no la hay en condenar como falta un hecho que no tiene dolo.

En consecuencia, se abandona toda la filosofía de nuestro Código Penal, que sólo contempla el cuasidelito en determinadas circunstancias. Y siendo difícil probar el dolo específico -ciertamente lo es-, resulta imprescindible en este tipo de acciones, por los daños que pueda causar la simple impericia. Evidentemente la persona que desea ejercer una acción penal deberá tener las pruebas suficientes para demostrar que hubo malicia. Ahora, si no logra probarlo, siempre tiene derecho a la indemnización por el daño civil producido. Y no hay duda de que, si se trata de una persona de la empresa, se podrá intentar la caducidad de su contrato de trabajo por el grave perjuicio ocasionado a la misma por la negligencia culpable de quien usó su sistema de computación o de transmisión de datos.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con el criterio de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de mantener la idea general de nuestra legislación y de no sancionar el cuasidelito en esta eventualidad.

Voto que no.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, el bien jurídico que con mayor celo tutela nuestra legislación es la vida humana y la integridad física de la persona. Tan así es que se trata del único cuasidelito castigado.

En consecuencia, rechazo la indicación.

El señor OTERO.- Señor Presidente, fui uno de los Senadores que suscribieron la indicación. No obstante, después de haberlo hecho, me dediqué a estudiar a fondo el tema, en razón de otro proyecto de ley; y, en verdad, nuestra legislación sólo admite el cuasidelito o delito culposo cuando se trata de actos contra las personas. En ninguna parte -ni en nuestra legislación ni en la de otro país en el mundo-, se consagra el cuasidelito o el delito culposo cuando se trata de especies u objetos.

En consecuencia, dentro de la teoría del Derecho Penal, no cabría la indicación que -reconozco- suscribí y firmé. Pero el estudio de la materia me lleva a la conclusión de que no procede de acuerdo con las normas del Código respectivo ni a lo que la Cátedra de Derecho Penal enseña sobre el particular.

La argumentación dada por el Presidente de la Comisión es atendible, en el sentido de que, cuando se comete un daño, y éste es culposo, estamos en presencia de un cuasidelito de orden civil. Puede haber un delito o un cuasidelito civil que puede afectar a los actos, contratos o cosas, pero no cuasidelito penal, porque -como ya lo he expresado- éste solamente afecta a las personas.

Por estas razones, señor Presidente, a pesar de haber suscrito la indicación, tendré que votarla negativamente.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, rechazo la indicación por los mismos motivos que lo hice en la Comisión.

El señor THAYER.- Señor Presidente, creo indispensable fundamentar brevemente mi voto en vista de algunos argumentos que se han dado para rechazar la indicación. Las infracciones o actos indebidos que se cometen en el ámbito informático pueden causar un daño inmenso a las cosas o a las personas. No sé por qué relacionan algunos la computación sólo con una mesa tranquila y frente a problemas económicos. Los antecedentes informáticos están actuando en este momento frente a infinidad de vehículos, naves y situaciones que requieren una gran precisión, de modo que una acción indebida, aunque no sea maliciosa, puede causar un daño gravísimo.

Por esa razón, voto favorablemente la indicación.

El señor URENDA.- Señor Presidente, aquí estamos legislando, y, en consecuencia, la mera doctrina legal no debiera ser una limitación para establecer determinada norma, si llegamos a la conclusión de que ella es procedente. Creo que en este caso, por las consideraciones que han hecho valer los autores de la indicación, hay fuertes razones que hacen conveniente su aprobación. Se ha alegado que ella es algo novedoso en nuestra legislación, pero muchas veces nuestro país se ha destacado por establecer doctrinas o políticas nuevas.

Voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Realmente es un caso extremadamente complejo, pero participo de lo que se ha manifestado en el sentido de que si bien el argumento doctrinal es muy respetable, cuando se está avanzando en materias y en tecnologías que, de alguna forma, contribuyen a formar y deformar cerebros -porque son realmente cerebros-, una disposición como ésta, a pesar de ser contraria al ordenamiento tradicional -acepto el juicio de los juristas- puede resultar sumamente benéfica.

Voto que sí.

-Se rechaza la indicación renovada (15 votos por la negativa, 11 por la afirmativa, una abstención y un pareo).

Votaron por la negativa los señores Díaz, Díez, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Hormazábal, Huerta, Lagos, Navarrete, Otero, Pacheco, Páez, Ruiz-Esquide, Vodanovic y Zaldívar.

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Martin, Mc-Intyre, Ortiz, Prat, Siebert, Sinclair, Thayer, Urenda y Valdés.

Se abstuvo de votar el señor Larre.

No votó por estar pareado el señor Alessandri.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda, por tanto, aprobado el proyecto con las dos modificaciones anteriormente acogidas.

El acuerdo de los Comités era sesionar hasta las 20 de la noche y despachar el proyecto que crea la Escuela Judicial, pero creo interpretar el sentir de los señores Senadores al dar término ahora a la sesión y colocarlo en el segundo lugar de la tabla de mañana, a continuación del que introduce modificaciones a las normas previsionales y de procedimiento en juicios que indica, que tiene urgencia.

Además, debo comunicar a la Sala que el Gobierno ha solicitado postergar para el próximo martes el tratamiento del proyecto sobre juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, que estaba contemplado en la tabla de mañana.

La señora FREI.- ¿Se puede saber por qué, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Así lo ha solicitado personalmente el señor Ministro Secretario General de Gobierno.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 20:2.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción